



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

190ª reunión

190 EX/18

Parte I

PARÍS, 7 de septiembre de 2012
Original: Inglés

Punto 18 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE I

RESUMEN

En cumplimiento de la Resolución 35 C/103 y de las Decisiones 186 EX/14 y 189 EX/16, en este documento se presenta información sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 (documento 35 C/22 y Corr.), y de las recomendaciones de la auditoría y la evaluación del marco de gestión de los institutos y centros de categoría 2 efectuadas por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) y finalizadas en diciembre de 2011 (las principales conclusiones de ese informe se publicaron en el Informe Anual 2011 del IOS, documento 189 EX/16). También se formula una serie de recomendaciones específicas sobre el modo en que se podría fortalecer la red de centros e institutos de categoría 2 a fin de utilizarla como un medio confiable y de bajo costo para alcanzar los objetivos programáticos básicos de la UNESCO, reduciendo al mismo tiempo las repercusiones financieras y administrativas en los limitados recursos de la Organización.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 24.

Introducción

1. Actualmente existen 81 institutos y centros de categoría 2 distribuidos en 58 países, que han sido aprobados por la Conferencia General de la UNESCO. Estos institutos o centros cumplen, en sus campos de especialización, la función de centros internacionales o regionales y de polos de competencias y excelencia para prestar asistencia y servicios técnicos a los Estados Miembros, los asociados en la cooperación y a la red de oficinas de la UNESCO fuera de la Sede. En este contexto, se espera que los institutos y centros de categoría 2 contribuyan directamente al logro de los objetivos estratégicos del programa o a las prioridades programáticas y a los ámbitos temáticos de la Organización, en el marco de la aplicación de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2, aprobada por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103 (sobre la base del documento 35 C/22 y Corr.).

2. Los institutos y centros de categoría 2 son entidades jurídicamente ajenas a la Organización, pero están asociadas con ella en virtud de acuerdos oficiales aprobados por la Conferencia General. Constituyen un recurso importante para la UNESCO, especialmente al extender y acrecentar el apoyo programático de la Organización a los Estados Miembros en el plano nacional.

3. El número de institutos o centros de categoría 2 ha aumentado considerablemente en los últimos años, habiéndose aprobado la creación de la mitad de ellos en los últimos 4 años. Si bien la rápida expansión de esta red atestigua el entusiasmo de los Estados Miembros y su voluntad de contribuir mediante esta modalidad a la realización de la labor de la UNESCO, su gestión también consume cada vez más recursos financieros, administrativos y humanos de la Organización. Esto sucede en un momento en que la UNESCO se halla frente a una grave crisis presupuestaria y procura aumentar su eficiencia.

4. Como se señala en el informe del IOS sobre el examen del marco de gestión de los institutos y centros de categoría 2 de la UNESCO (189 EX/16) y en el informe sobre el inventario bienal realizado por la Oficina de Planificación Estratégica (BSP) (189 EX/INF.5), varios institutos y centros han actuado como catalizadores en la ejecución de actividades de elevada calidad en los países. En estos informes se comprobó que la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 (35 C/22 y Corr.) proporcionaba un marco apropiado para colaborar con esa red, pero que era necesario mejorar la aplicación de la Estrategia para aprovechar al máximo el potencial de la red y reducir al mínimo los riesgos vinculados a su rápida expansión.

5. El presente documento contiene información sobre los progresos realizados desde la 189ª reunión del Consejo Ejecutivo en el fortalecimiento de la aplicación de la Estrategia, de conformidad con las recomendaciones enunciadas en el informe del IOS. Se propone asimismo una serie de recomendaciones específicas para que el Consejo Ejecutivo las examine.

Designación de un enlace encargado de la coordinación global de los institutos y centros de categoría 2

6. Conforme a lo estipulado en la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 (documento 35 C/22 y Corr.), la Directora General designó a BSP como centro de enlace encargado de la coordinación global de todas las cuestiones relacionadas con los institutos y centros de categoría 2. Así pues, BSP es responsable, entre otras cosas, de: i) realizar un inventario bienal de todos los institutos y centros de categoría 2; ii) respaldar a los sectores del programa en la preparación de las estrategias sectoriales para la cooperación e interacción con los institutos y centros de categoría 2 sobre temas específicos; iii) elaborar y mantener una base de datos central relativa a todas las entidades de categoría 2; iv) facilitar información a los Estados Miembros interesados sobre lo que constituye un instituto o centro de categoría 2 y el modo en que se crea y administra; y v) ejecutar el plan de comunicación general de los institutos y centros de categoría 2.

Realizar un inventario bienal de todos los institutos y centros de categoría 2

7. BSP efectuó un inventario bienal, durante el bienio 2010-2011, de los 81 institutos y centros de categoría 2, basándose en la información facilitada por los puntos focales sectoriales en coordinación con los directores y el personal de esos institutos y centros. Este inventario, que se ciñó al modelo indicado en la Resolución 35 C/103 y en la Decisión 186 EX/14, incluía información sobre el punto focal sectorial designado para cada instituto y centro; la especialización temática y la cobertura geográfica de cada instituto o centro de categoría 2; detalles sobre la contribución de cada entidad a los resultados obtenidos en relación con los ejes de acción del programa de la UNESCO; datos sobre todos los costos originados por la interacción con los institutos y centros de categoría 2; y la determinación de prácticas idóneas en la promoción de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y Norte-Sur-Sur (triangular). Los resultados del inventario se presentaron al Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 189ª reunión, en el documento 189 EX/INF.5, y las fichas descriptivas detalladas de cada uno de los institutos y centros se publicaron en el sitio Web general relativo a las entidades de la UNESCO de categoría 2 en la siguiente dirección: <http://www.unesco.org/new/en/bureau-of-strategic-planning/resources/category-2-institutes/>.

8. Este inventario evidenció que los institutos y centros de categoría 2 pueden representar un recurso valioso para la Organización, especialmente para la ejecución de los programas de la UNESCO en los países, como lo demuestran en particular los centros e institutos relacionados con los recursos hídricos y las ciencias, así como los que se dedican al patrimonio cultural, que obtienen todos resultados positivos. No obstante, en el inventario también se comprobó que no todos los 81 institutos y centros aprobados funcionaban plenamente, y que no todos se ajustaban cabalmente a la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 (35 C/22 y Corr.), sobre todo aquellos cuya creación se había aprobado antes de que se adoptara la nueva estrategia y su modelo de acuerdo. Además, se observó que era preciso analizar el aumento de los gastos en concepto de recursos financieros, administrativos y humanos asociados al número cada vez mayor de institutos y centros de categoría 2 a fin de limitar sus repercusiones en el presupuesto ordinario de la UNESCO. Esos gastos abarcan, entre otros elementos, la realización de los estudios de viabilidad relativos a propuestas de creación de entidades de categoría 2, la participación del personal de la UNESCO en las reuniones de los consejos de administración de esas entidades, el enlace y la colaboración con un creciente número de institutos y centros, y la realización de evaluaciones y exámenes de institutos y centros previos a la renovación de los acuerdos. En algunos casos, esos gastos ya son sufragados voluntariamente por un centro de categoría 2 o el Estado Miembro anfitrión.

Creación de un Comité de Examen

9. Para evaluar mejor los riesgos y las posibilidades asociados a institutos y centros de categoría 2, el IOS recomendó en su informe de auditoría y evaluación que BSP estableciera un Comité de Examen, integrado por todos los subdirectores generales de los sectores del programa y el personal directivo del IOS y la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos (LA) a fin de:

- a) Proporcionar directrices para mejorar la selección de las propuestas y los estudios de viabilidad de institutos y centros de categoría 2;
- b) Coordinar el proceso de examen y evaluación con miras a la renovación, para velar por que todos los institutos y centros de categoría 2 sigan siendo pertinentes, y definir criterios y procedimientos para la renovación de los acuerdos, además de impartir orientaciones a los puntos focales sectoriales sobre las medidas que han de adoptarse con respecto a los institutos y centros que no estén funcionando cabalmente;
- c) Constituir un foro para que los sectores examinen cuestiones de interés común e intercambien experiencias;

- d) formular recomendaciones al/a la Director/a General sobre el modo de afinar y mejorar la aplicación de la Estrategia global integrada.

10. El Comité de Examen celebró dos reuniones, los días 11 de julio y 17 de agosto de 2012, y en el intervalo mantuvo intercambios por correspondencia. Los resultados de esas reuniones figuran en la sección siguiente, junto con recomendaciones pertinentes que se someten a la consideración del Consejo Ejecutivo.

Selección de las propuestas iniciales y estudios de viabilidad

11. El Comité de Examen aprobó una nota de orientación sobre el proceso de selección de las propuestas de Estados Miembros relativas a la creación de un instituto o centro de categoría 2 y las etapas y los criterios específicos a los que había que atenerse, entre ellos la realización de un estudio de viabilidad. Esa nota figura en el Anexo del presente documento.

Examen y evaluación de la renovación de la condición de categoría 2

12. El Comité de Examen también aprobó una nota de orientación sobre el proceso y los criterios para el examen y la evaluación de un instituto o centro de categoría 2 a fin de determinar si un acuerdo debe renovarse, y en qué condiciones. En esa nota de orientación dirigida a toda la Organización, que responde a la recomendación 6 del informe del IOS y figura en el documento 190 EX/INF.16, se especifican los criterios que han de cumplir y la información que deben proporcionar los institutos o centros para el examen de la renovación de un acuerdo. De conformidad con la sección A.3.2 de la Estrategia global integrada, los resultados de estos exámenes, comprendidas la aprobación o denegación de la renovación de un acuerdo existente, serán comunicados por el/la Director/a General en su informe al Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del programa (documentos EX/4 y C/3) así como en los informes a los órganos subsidiarios, según se indica en las estrategias sectoriales. La aprobación del Consejo Ejecutivo es necesaria antes de que el/la Director/a General pueda renovar un acuerdo. Como este procedimiento no se especifica con claridad en la actual Estrategia global integrada, el Comité de Examen estima conveniente modificar el Artículo 15 del modelo de acuerdo a fin de suprimir la renovación automática de los institutos y centros en forma perpetua, y hacer una referencia explícita a los criterios y procedimientos que figuran en el documento 190 EX/INF.16. El Comité de Examen sugiere asimismo modificar el Artículo 16 del modelo de acuerdo y la sección A.4 de la Estrategia de modo que en caso de que en el resultado de un examen y evaluación de la renovación se recomiende no renovar el acuerdo, el Consejo Ejecutivo esté facultado para denunciar el acuerdo en lugar de esperar que la Conferencia General apruebe una resolución en ese sentido. El Consejo Ejecutivo podría transmitir a la Conferencia General una recomendación pertinente sobre estos dos asuntos.

13. El Comité de Examen también debatió acerca de las posibles repercusiones, en la duración de un acuerdo con una entidad de categoría 2, del nuevo ciclo de programación, esto es, la próxima Estrategia a Plazo Medio de la Organización (37 C/4), que en lo sucesivo abarcará ocho años, y el Programa y Presupuesto de la Organización (37 C/5), que cubrirá cuatro años por lo que se refiere al Programa. En general, el Comité de Examen estimó que cuatro años podría ser una duración adecuada, ya que todos los institutos o centros y acuerdos podrían ajustarse entonces al nuevo Programa cuatrienal de los futuros documentos C/5, lo cual facilitaría el seguimiento de las actividades y la correspondiente presentación de informes por los institutos y centros. No obstante, en definitiva el Comité consideró que la actual duración de seis años, estipulada en la Estrategia global integrada, sería preferible pese a todo, teniendo en cuenta las demoras que se producen habitualmente en la firma y la entrada en vigor de acuerdos aprobados por la Conferencia General, de conformidad con el Artículo 14 del modelo de acuerdo, y el plazo requerido para la evaluación y el examen, que suele extenderse de seis a 12 meses.

Costo de la colaboración con institutos y centros de categoría 2

14. El Comité de Examen también analizó las incidencias financieras para la UNESCO de la colaboración con entidades de categoría 2 y el conjunto de la red. Si bien la UNESCO no tiene obligación de proporcionar una financiación directa a los institutos o centros de categoría 2, esa colaboración entraña gastos. Como se indica en la sección E.1.2 de la Estrategia, esos gastos están relacionados con la preparación de los estudios de viabilidad y la participación de un funcionario en calidad de representante del/de la Director/a General en las reuniones anuales del consejo de administración de un instituto o centro de categoría 2. Además de los gastos directos, puede ser necesaria una gran cantidad de tiempo del personal, sumada a gastos vinculados al enlace y la colaboración con el creciente número de institutos y centros. El costo del trabajo en red podría limitarse en alguna medida mediante el uso de mecanismos de comunicación de bajo costo. Por último, también habrá que tomar en cuenta el costo de las evaluaciones y exámenes de los institutos o centros previos a la renovación de los acuerdos, comprendida la posible contratación de consultores.

15. Con objeto de reducir la carga financiera impuesta a los limitados recursos de la Organización, se podría invitar a los Estados Miembros o a cada instituto o centro a sufragar con carácter voluntario la totalidad de los gastos de la UNESCO en concepto de estudios de viabilidad, participación de la UNESCO en las reuniones del órgano rector del instituto o centro o evaluaciones y exámenes relacionados con la renovación. El Consejo Ejecutivo podría recomendar a la Conferencia General modificar la cláusula E.1.2 de la actual Estrategia global integrada, de modo que pase a ser obligatorio compartir los gastos con los Estados Miembros.

Estrategias sectoriales para reforzar la gestión y la coordinación de los institutos y centros de categoría 2 y la colaboración con éstos

16. El Comité de Examen analizó y aprobó las estrategias sectoriales específicas elaboradas con el apoyo de BSP, de conformidad con la Recomendación 1 del informe del IOS. Esas estrategias aportan información sobre el modo en que los sectores coordinan y administran los institutos y centros que corresponden a su ámbito de competencia y colaboran con ellos. En las estrategias sectoriales se exponen las funciones específicas de los institutos y centros y sus contribuciones a los objetivos programáticos sectoriales en una esfera temática determinada, como el patrimonio cultural o la hidrología, o para todo un sector. En las estrategias también se indica cómo se complementan mutuamente los institutos o centros, cómo trabajan en red y se coordinan con la Sede de la UNESCO y sus oficinas fuera de la Sede. Además, las estrategias también ayudan a determinar dónde puede ser necesario o no un instituto o centro, por motivos sea geográficos, sea temáticos, lo cual permite a la Secretaría seleccionar mejor las propuestas. Proporcionan asimismo información sobre los diversos mecanismos de comunicación que se han establecido para ampliar el intercambio de información con los institutos o centros de categoría 2 y entre ellos. Todas las estrategias sectoriales pueden consultarse en el sitio Web general de la UNESCO relativo a las entidades de categoría 2 en: <http://www.unesco.org/new/en/bureau-of-strategic-planning/resources/category-2-institutes/>.

17. El Comité de Examen acordó que todas las estrategias sectoriales se actualizarán periódicamente de conformidad con los ciclos de la Estrategia a Plazo Medio (C/4) de la UNESCO y su Programa y Presupuesto (C/5) y, cuando proceda, se elaborarán con los órganos subsidiarios pertinentes de la Organización (como el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) o el Comité del Patrimonio Mundial).

Promover el trabajo en red con los institutos y centros y entre ellos

18. El Comité de Examen también pasó revista a las prácticas y los métodos destinados a promover el trabajo en red entre institutos y centros dedicados a problemáticas análogas. Se consideró que las reuniones de consulta anuales o bienales celebradas por institutos y centros

de categoría 2 relacionados con el PHI, la educación y la cultura constituían una buena práctica, ya que permitían que institutos o centros relacionados con un mismo tema compartieran su labor y estudiaran posibilidades de reforzar la cooperación entre los institutos y centros y con los componentes de la UNESCO. Habida cuenta de las actuales dificultades financieras de la Organización, el Comité de Examen convino en que se debería invitar a los institutos y centros de categoría 2 a asumir la responsabilidad de acoger y financiar las reuniones de consulta de esa índole.

19. El Sector de Educación proporcionó información sobre los esfuerzos que había realizado para ampliar la comunicación con todos los institutos y centros relacionados con el Sector, la Sede de la UNESCO y las oficinas fuera de la Sede y oficinas regionales, difundiendo el boletín bianual de los centros, integrando a los representantes de los centros en una lista de distribución específica y creando un espacio de trabajo en el sitio del Sector en Intranet. Esto permite que el personal y los asociados intercambien información sobre las actividades, dialoguen sobre asuntos de interés común y estudien posibilidades de una mayor colaboración. El Comité de Examen acordó recomendar a todos los sectores que adoptaran modalidades similares para intensificar la comunicación en ambos sentidos con los institutos y centros de categoría 2 utilizando ese tipo de métodos de bajo costo.

Seguimiento, presentación de informes y transparencia

20. Capitalizando los ejemplos del PHI y el Centro del Patrimonio Mundial, que elaboraron plantillas de fácil uso para que los directores de institutos y centros de categoría 2 dieran cuenta de sus actividades, el Comité de Examen convino en que todos los puntos focales sectoriales deberían elaborar un mecanismo similar para la presentación de informes bienales, y que todos esos informes deberían publicarse en línea a tiempo para la 37ª reunión de la Conferencia General. Además, esos informes se transmitirán a todos los comités intergubernamentales pertinentes, como el Consejo del PHI y el Comité del Patrimonio Mundial.

21. También se acordó que la información relativa a la contribución de todos los institutos y centros de categoría 2 a los resultados esperados de la UNESCO debería integrarse en el Sistema de Información sobre las Estrategias, las Tareas y la Evaluación de los Resultados (SISTER) de la UNESCO, así como en los informes reglamentarios de la Organización (EX/4 y C/3).

22. De conformidad con la Recomendación 5 del IOS, BSP creó un sitio web exhaustivo y global para las entidades de categoría 2 a fin de realzar su visibilidad y facilitar el seguimiento de la red. Este sitio Web proporciona información sobre todos los institutos y centros de categoría 2 aprobados por la Conferencia General, sus correspondientes fichas descriptivas, los puntos focales y otros documentos estratégicos, incluida la Estrategia global integrada (documento 35 C/22 y Corr.). Se está trabajando con los puntos focales sectoriales a fin de seguir ampliando esta base de datos para incorporar de aquí a finales de 2012 todos los estudios de viabilidad, los acuerdos firmados con institutos y centros, los informes bienales de éstos sobre sus actividades y los informes de evaluación relativos a la renovación, junto con todos los demás documentos pertinentes. Algunos sectores, entre ellos ED, SC, CLT y CI, ya han creado páginas Web específicas sobre sus propias redes de entidades de categoría 2 con esta información, que tiene hiperenlaces con el sitio Web global de BSP.

Recomendaciones

23. El Comité de Examen observó que si bien la actual Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 (35 C/22 y Corr.) brinda una base sólida para la gobernanza del conjunto de la red, puede ser necesario que el Consejo Ejecutivo considere una serie de enmiendas a la Estrategia y al modelo de acuerdo conexo para formular una recomendación a la

Conferencia General a fin de fortalecer aún más la gestión de la red y superar las actuales deficiencias introduciendo:

- una cláusula en la Estrategia global integrada que exija a todos los institutos y centros ceñirse a las estrategias sectoriales pertinentes;
- una modificación de los Artículos 15 y 16 de la Estrategia global integrada para suprimir la posibilidad de una renovación automática de los institutos y centros de modo perpetuo, y especificar que la renovación o denuncia de un acuerdo debe ser objeto de una decisión del Consejo Ejecutivo sobre la base de una evaluación previa a la renovación.
- En consecuencia, de conformidad con lo que antecede, habría que modificar la cláusula A.4 de la Estrategia global integrada de modo que la denuncia de un acuerdo derivada de una evaluación negativa de la renovación sea de la incumbencia del Consejo Ejecutivo.
- Una cláusula que exija que todos los institutos y centros proporcionen informes periódicos y consistentes a los órganos rectores de la UNESCO sobre su contribución al logro de los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO en el marco de los informes reglamentarios de la Organización (EX/4 and C/3) y la presentación de informes bienales;
- Una revisión de la disposición E.1.2 en que se estipule que los Estados Miembros o los institutos o centros deben costear la totalidad de los gastos de la UNESCO relacionados con los estudios de viabilidad, la participación de un funcionario en las reuniones de los órganos rectores, el examen y la evaluación previos a la renovación y todas las reuniones anuales de coordinación, de haberlas.

Proyecto de decisión propuesto

24. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/103 por la cual la Conferencia General aprobó una estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), que figura en el documento 35 C/22 y Corr., y recordando asimismo la Decisión 189 EX/16,
2. Habiendo examinado los documentos 190 EX/18 Parte I y 190 EX/INF.16,
3. Consciente de que la red de institutos y centros de categoría 2 puede contribuir de manera apreciable al logro de los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO, sobre todo en los países, y de que el actual marco de gestión de los institutos y centros de categoría 2 (35 C/22 y Corr.) establece límites y principios generales claros para la colaboración,
4. Reconoce que mantener y coordinar la red de institutos y centros de categoría 2 entraña gastos para la Organización en concepto de tiempo del personal y recursos del Programa Ordinario, y que es preciso adoptar medidas para reducir esos gastos;
5. Agradece a la Directora General la labor realizada para mejorar la aplicación de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 (35 C/22 y Corr.) de conformidad con las recomendaciones que figuran en la auditoría y la

evaluación conjuntas del marco de gestión de las entidades de categoría 2 realizadas por el Servicio de Supervisión Interna;

6. Acuerda recomendar a la Conferencia General, en su 37ª reunión, que modifique la actual Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 a fin de fortalecer los procedimientos de renovación de la condición de categoría 2, mejorar la adecuación de las actividades de esos institutos y centros al método de gestión basada en los resultados de la UNESCO y a las estrategias sectoriales, reforzar los requisitos en materia de seguimiento y presentación de informes de la red, y reducir los gastos que supone para la UNESCO mantener esa red desde el punto de vista de los recursos humanos y financieros, como se indica en el párrafo 23 del documento 190 EX/18 Parte I;
7. Hace suyas las notas de orientación que figuran en el anexo del documento 190 EX/18 Parte I y en el documento 190 EX/INF.16, y pide a la Directora General que las aplique;
8. Pide asimismo a la Directora General que, en su 191ª reunión, le informe de los resultados de los exámenes que se hayan realizado a efectos de la renovación.

Anexo

Nota de orientación sobre la aplicación de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2

1. Una vez que el/la Director/a General haya recibido de uno o varios Estados Miembros una propuesta escrita para la designación de un instituto o centro de categoría 2, la evaluará sobre la base de la información facilitada, en consulta con el Subdirector General que corresponda, y determinará si el Sector del Programa competente debe realizar un estudio de viabilidad.
2. Si el/la Director/a General decide que se realice un estudio de viabilidad, se invitará al(a los) Estado(s) Miembro(s) interesado(s) a considerar la posibilidad de sufragar la totalidad de los costos asociados a la preparación de ese estudio de viabilidad, o a individualizar otras fuentes extrapresupuestarias para costearlo, habida cuenta de los recursos limitados de la Organización.
3. De existir un órgano intergubernamental o subsidiario, se le invitará a examinar la propuesta a fin de determinar si es consonante con el marco y la estrategia sectorial pertinentes y a transmitir al/a la Director/a General una recomendación en la que indique si procede realizar un estudio de viabilidad.
4. En cada estudio de viabilidad se proporcionará la información que figura a continuación, a fin de que el/la Director/a General pueda cerciorarse de que cumple con los requisitos especificados en el documento 35 C/22 y Corr.:
 - a) Una clara vinculación programática entre las actividades del instituto o centro, los fines de la Organización expuestos en su Constitución y los objetivos estratégicos y las prioridades del programa de la UNESCO;
 - b) el alcance de las actividades del instituto o centro propuesto y su aptitud y capacidad para lograr sus objetivos;
 - c) la pertinencia e influencia (real o potencial) del instituto o centro en los planos mundial, regional, subregional o interregional, y la complementariedad, de haberla, entre sus actividades y las de otros institutos o centros ya existentes con intereses similares; la contribución que se espera aporte al asesoramiento sobre políticas y al aumento de capacidades en beneficio de los Estados Miembros y a la promoción de la cooperación Sur-Sur, y la contribución y las funciones que corresponderán a la UNESCO al respecto;
 - d) la posible complementariedad y redundancia de un instituto o centro propuesto con otras entidades de categoría 2 o con otras instituciones similares creadas y dirigidas por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
 - e) los efectos que la colaboración con el instituto o centro propuesto pueda tener en la capacidad de la Secretaría de la UNESCO para lograr una efectiva coordinación con ese instituto o centro y otras entidades de categoría 2;
 - f) la sostenibilidad financiera del instituto o centro.
5. Una vez que el estudio de viabilidad, que comprenderá un proyecto de acuerdo y un proyecto de decisión para el Consejo Ejecutivo, haya sido examinado y aprobado por conducto de los cauces internos apropiados de la Secretaría, se inscribirá en el orden del día del Consejo Ejecutivo a petición del/de la Director/a General.

6. Toda diferencia respecto del modelo de acuerdo que figura en la Estrategia global integrada (documento 35 C/22 y Corr.) deberá señalarse explícitamente en el estudio de viabilidad.

7. Acto seguido el Consejo Ejecutivo examinará el estudio de viabilidad y el proyecto de acuerdo y, sobre esa base formulará la correspondiente recomendación a la Conferencia General.

8. La recomendación del Consejo Ejecutivo se someterá a la consideración de la Conferencia General, que se pronunciará sobre la creación de un instituto o centro bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) en una resolución específica, y autorizará al/a la Director/a General a concertar un acuerdo entre la UNESCO y el(los) gobierno(s) interesado(s).



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

190ª reunión

190 EX/18

Parte II

PARÍS, 27 de agosto de 2012
Original: Inglés

Punto 18 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE II

PROPUESTA DE CREACIÓN EN ARABIA SAUDITA DE UN CENTRO REGIONAL PARA FOMENTAR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA EN LA ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA (K-12)

RESUMEN

A raíz de una propuesta del Gobierno del Reino de Arabia Saudita de crear un centro regional para fomentar la calidad y la excelencia en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria (K-12) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, en febrero de 2012 se llevó a cabo una misión para evaluar su viabilidad. Esa evaluación tuvo lugar con arreglo a los criterios fijados en la Resolución 35 C/103 relativa a la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO.

En el presente documento, preparado tras la misión, se examinan los requisitos previos para crear el centro y se exponen los argumentos en que se sustenta la propuesta de Arabia Saudita.

Las repercusiones financieras y administrativas se indican en el párrafo 5.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 9.

INTRODUCCIÓN

1. El objetivo de la EPT relacionado con el acceso equitativo a una educación de calidad y a oportunidades de aprendizaje eficaz para todos (Objetivo 6) no va a todas luces por buen camino de cumplirse, en la medida en que muchos países todavía se siguen enfrentando con un bajo nivel de educación, una enseñanza de calidad desigual y un aprendizaje ineficaz. Y lo que es aún más importante: una educación de calidad y un aprendizaje eficaz son requisitos previos para que se puedan cumplir los demás objetivos de la EPT. Está demostrado que la mala calidad de la enseñanza y la inoperancia del aprendizaje erosionan realmente los progresos logrados para ampliar el acceso a la educación como ponen de manifiesto las elevadas tasas de repetición y abandono y el gran número de educandos que dejan la escuela sin haber adquirido las aptitudes y competencias que corresponderían al nivel de estudios alcanzado. Los Estados Árabes, incluso los que gozan de una elevada renta per cápita, no son una excepción a este problema de dimensión mundial. El centro propuesto representa una respuesta oportuna para la región, y también una posible fuente de aprendizaje para otras regiones.

2. Como intermediario neutral en la transmisión de conocimientos, la UNESCO impulsa y apoya actividades mundiales, regionales y nacionales para resolver el problema de la calidad de la educación y la eficacia del aprendizaje aplicando políticas, estrategias, métodos y planteamientos adaptados a cada contexto. Paralelamente, la Organización ha elaborado un Marco de análisis y diagnóstico de la calidad de la educación general (GEQAF) adaptable a todos los contextos, que engloba los cursos comprendidos en la enseñanza K-12¹.

3. El Reino de Arabia Saudita ha propuesto la creación de un centro regional para fomentar la calidad y la excelencia en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria (K-12) (denominación provisional) bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2), denominado en adelante el "centro". Dicha propuesta parte de la convicción de que los Estados Árabes están decididos a mejorar sus sistemas educativos en estos niveles y de que las enseñanzas extraídas de la experiencia de otros países puede aportar ideas útiles e intervenciones adaptables a la región. Al mismo tiempo, la experiencia de la región y del funcionamiento del centro también puede ser provechosa para otras regiones.

4. En el presente documento se exponen y se analizan el contexto, el alcance, la viabilidad y las consecuencias previsibles de la creación del centro propuesto, en particular los beneficios que aportará a los Estados Miembros de la región y su pertinencia para los programas de la UNESCO.

ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

5. En la propuesta presentada, el Reino de Arabia Saudita ha procurado cumplir las directrices y los criterios enunciados en la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 (Resolución 35 C/103) siguiendo un proceso en dos etapas, conforme al cual el proyecto de acuerdo correspondiente será sometido al Consejo Ejecutivo en una reunión ulterior. Tras la realización del estudio de viabilidad, se propusieron ciertas mejoras, y la UNESCO ha prestado asesoramiento técnico sobre la forma de llevar adelante el proyecto.

- a) **Objetivos.** El centro aspira a habilitar a los Estados Miembros de la región para que puedan reforzar la capacidad de su sistema educativo para dispensar de forma equitativa una educación de calidad a todos los alumnos de la enseñanza K-12 y propiciar eficazmente su aprendizaje. A tal efecto el centro se valdrá, entre otras herramientas, de políticas, planes, planteamientos sistémicos y mecanismos de intercambio de conocimientos adecuados.

¹ "Kindergarten to grade 12": de la guardería al 12º grado (equivalente al último año del segundo ciclo de secundaria).

- b) **Funciones.** El centro organizará cinco grandes categorías de actividades: (1) investigación y desarrollo; (2) formación y fortalecimiento de capacidades; (3) planteamientos sistémicos y métodos de garantía de calidad; (4) reconocimiento de los resultados y la excelencia de los docentes y educandos; y (5) creación, gestión y divulgación de conocimientos sobre métodos sistémicos para mejorar la calidad de la educación y la eficacia del aprendizaje.
- c) **Condición jurídica y estructura.** El centro tendrá la personalidad y la capacidad jurídicas necesarias para desempeñar sus funciones como institución pública establecida de conformidad con la legislación nacional. Bajo la autoridad del Ministerio de Educación, tendrá autonomía para definir y ejecutar sus propios programas y actividades. El centro funcionará bajo los auspicios de la UNESCO pero será independiente de ella. La UNESCO no será jurídicamente responsable del centro ni asumirá para con él obligaciones de ningún tipo, ya sean administrativas, financieras o de otra índole.

Su estructura comprenderá:

- i. un Consejo de Administración: órgano encargado de orientar, supervisar y controlar las actividades financieras y temáticas del centro y también de las cuestiones relativas a políticas, dirección y prioridades. Las actividades del centro serán planificadas y supervisadas por el Consejo de Administración.
- ii. un Comité Ejecutivo: órgano de expertos que será creado por el Consejo de Administración.
- iii. una Secretaría: órgano encargado de administrar el funcionamiento del centro.
- d) **Asuntos financieros.** El Gobierno del Reino de Arabia Saudita sufragará los costos de las instalaciones del centro (equipo, servicios colectivos, comunicaciones, personal de la secretaría y mantenimiento de la infraestructura), así como los gastos de misión generados por la representación de la UNESCO en el Consejo de Administración del centro y los costos de evaluaciones relacionadas con el proceso de renovación de acuerdos.
- e) **Ámbitos de cooperación con la UNESCO**
- i. El centro espera secundar a la UNESCO en su empeño de mejorar la calidad de la enseñanza K-12 en los países árabes y prestar asistencia a sus ministerios de educación para instituir sistemas educativos que impartan una enseñanza eficaz y de calidad en esos cursos. El centro también constituirá un polo de conocimientos especializados sobre la enseñanza K-12 en los Estados Árabes y contribuirá a la acción de la UNESCO atendiendo las necesidades de la región en materia de recursos humanos. Sus actividades tienen por objeto generar, compartir y aplicar ideas y las mejores prácticas adaptadas a la enseñanza K-12.
- ii. El centro pide a la UNESCO que le preste el apoyo técnico necesario para establecerse de forma duradera y sólida desde el punto de vista técnico entre otras cosas mediante intercambios o adscripciones de personal, que lo ayude a forjar vínculos con otras instituciones y organismos y que lo incluya en los distintos programas ejecutados por la Organización que sean de provecho para ambos.

REPERCUSIÓN REGIONAL O INTERNACIONAL DEL CENTRO

6. En el momento de presentar la propuesta, el Reino de Arabia Saudita manifestó haber recibido el apoyo de los Estados Miembros de la región Estados Árabes.

- a) El centro procurará tener una repercusión regional ayudando a los países de la región en sus esfuerzos por lograr y mantener una educación de calidad y un aprendizaje eficaz para todos, poniendo todos sus programas a disposición de los Estados Miembros de la región. La función de divulgación de conocimientos que cumplirá el centro también repercutirá positivamente en otras regiones.
- b) El centro constituirá un nodo regional de intercambio de información para difundir experiencias, conocimientos y prácticas prometedoras de enseñanza K-12.

REPERCUSIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

7. De conformidad con la Resolución 35 C/103, la UNESCO no proporcionará apoyo financiero con fines administrativos ni programáticos. Según lo previsto, los gastos administrativos que el funcionamiento del centro entrañará en el futuro para la UNESCO, si se establece como centro de categoría 2, serán los relacionados con la colaboración con el Centro para prestar asistencia técnica, de ser necesario, y posibilitar la coordinación entre las redes de instituciones y organismos afines.

EVALUACIÓN RESUMIDA DE LA PROPUESTA

8. Ayudar a los Estados Miembros de la región árabe a instituir sistemas de enseñanza K-12 de calidad es de la mayor importancia para hacer realidad la educación para todos. La propuesta de crear un centro regional para fomentar la calidad y la excelencia en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria (K-12) en Arabia Saudita como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO responde de manera satisfactoria a los principios enunciados en la Resolución 35 C/103.

DECISIÓN PROPUESTA

9. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/18 Parte II, relativo a la propuesta de creación en Arabia Saudita de un centro regional para fomentar la calidad y la excelencia en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria (K-12) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
2. Considerando el profundo interés de Arabia Saudita en acelerar el proceso de creación del centro propuesto,
3. Acoge con agrado la propuesta de Arabia Saudita de crear un centro regional para fomentar la calidad y la excelencia como centro de la UNESCO de categoría 2;
4. Pide a Arabia Saudita que siga colaborando estrechamente con la UNESCO para dar sólidas bases técnicas a la creación del centro propuesto, y que dé más precisiones sobre sus compromisos financieros, así como sobre el alcance del programa, la orientación y las modalidades de funcionamiento del centro propuesto;
5. Alienta a la Directora General a seguir colaborando estrechamente con Arabia Saudita para ultimar el proyecto de acuerdo entre ese Estado Miembro y la UNESCO, y la invita a que se lo presente en su 191ª reunión.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

190ª reunión

190 EX/18

Parte III

PARÍS, 13 de agosto de 2012
Original: Inglés

Punto 18 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE III

PROPUESTA DE CREACIÓN EN BELGRADO (SERBIA) DE UN CENTRO SOBRE EL AGUA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

RESUMEN

En respuesta a una propuesta del Gobierno de la República de Serbia relativa a la creación en Belgrado (Serbia), de un “centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático” auspiciado por la UNESCO, la Mesa del Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO (PHI), en su 46ª reunión (30 de mayo a 1º de junio de 2011) la hizo suya. A petición del Gobierno de la República de Serbia, la UNESCO envió una misión a ese país en junio de 2011 en el marco de la evaluación de la viabilidad de la creación del centro propuesto. El Consejo Ejecutivo, en su 187ª reunión, examinó la propuesta referente al centro. La Conferencia General, en su 36ª reunión celebrada en 2011, autorizó al Consejo Ejecutivo a que, en su 190ª reunión, si lo estimaba conveniente, adoptara la decisión de establecer el centro bajo los auspicios de la UNESCO, y autorizó asimismo a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo. El Consejo Intergubernamental del PHI, en su 20ª reunión que tuvo lugar en junio de 2012, refrendó la propuesta.

El presente documento contiene el estudio de viabilidad finalizado del centro propuesto y sus principales conclusiones. Se ha elaborado un proyecto de acuerdo (consultable en el sitio web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales) entre la UNESCO y el Gobierno de la República de Serbia, que se ciñe al Modelo de Acuerdo que figura en el documento 35C/22 y Corr. La evaluación del centro se realizó de conformidad con la Estrategia Global Integrada (documento 35 C/22 y Corr.) aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión en su Resolución 35 C/103.

En los apartados b) y c) del párrafo 5 figuran las repercusiones financieras y administrativas.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 12.

INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno de Serbia ha propuesto la creación de un “centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático” con sede en el Instituto Jaroslav Cerni para el desarrollo de los recursos hídricos, en Belgrado (Serbia), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO. En el presente documento se resumen los antecedentes y la índole de la propuesta, la viabilidad y las consecuencias previsibles de la creación de ese centro, en particular los beneficios que aportará a los Estados Miembros de la región, y su pertinencia respecto de los programas de la UNESCO. La Conferencia General, en su 36ª reunión celebrada en 2011, autorizó al Consejo Ejecutivo a que en 2012 decidiese, si lo estimara conveniente, establecer el Centro bajo los auspicios de la UNESCO. La Conferencia General, en su 36ª reunión, autorizó asimismo a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo (Resolución 36 C/29).

2. El Gobierno de Serbia presentó una propuesta detallada en marzo de 2011. De conformidad con la “Estrategia del PHI para los centros sobre recursos hídricos de categorías 1 y 2” (177 EX/INF. 9), en mayo de 2011, en su 46ª reunión, la Mesa del PHI hizo suya la propuesta inicial, acogiendo con beneplácito la creación del centro propuesto, y pidió que la propuesta se sometiera a los órganos rectores de la UNESCO. Tras la presentación de la propuesta del proyecto se envió una misión en julio de 2011 para evaluar la viabilidad del establecimiento del centro propuesto. El Consejo Intergubernamental del PHI, en su 20ª reunión celebrada en 2012, hizo suya la propuesta relativa al centro y pidió a la Secretaría del PHI que ayudara a preparar la documentación necesaria para presentarla al Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 190ª reunión (Resolución XX-7 del Consejo Intergubernamental del PHI).

EXAMEN DE LA VIABILIDAD DEL CENTRO PROPUESTO

Aspectos generales de la propuesta

3. En su propuesta, el Gobierno de la República de Serbia ha procurado cumplir rigurosamente los requisitos enunciados en el documento 35 C/22 y Corr.

a. Objetivos y funciones:

El objetivo principal del centro propuesto es fomentar la cooperación y mejorar el conocimiento científico de la gestión sostenible de los recursos hídricos y la adaptación al cambio climático. El centro promoverá la investigación, la educación y el desarrollo de capacidades en la región con el fin de evaluar los efectos del cambio climático en los recursos hídricos. Los resultados de las actividades científicas y de investigación del centro pueden aportar una orientación a los países para definir políticas que permitan mejorar de forma sostenible la gestión de los recursos hídricos frente a la amenaza del cambio climático. Las actividades del centro también ayudarán a alcanzar los objetivos estratégicos del PHI de la UNESCO.

A continuación se resumen los grandes temas generales en los que trabajará el centro propuesto.

- I. promover la cooperación científica y el intercambio de información entre distintas organizaciones que participan en la gestión sostenible de los recursos hídricos y la formulación de estrategias de adaptación debido al cambio climático, en colaboración con entidades asociadas de Serbia y Europa Sudoriental;

- II. difundir, generar y proporcionar información científica y técnica sobre asuntos relacionados con la gestión del agua con miras a la formulación de políticas idóneas para lograr una gestión sostenible e integrada de los recursos hídricos en los planos local, nacional, regional y mundial;
- III. evaluar las consecuencias del cambio mundial y elaborar estrategias de adaptación mediante la definición de nuevos indicadores;
- IV. promover programas de investigación de ámbito regional que vinculen iniciativas regionales y mundiales centradas en el problema de la gestión sostenible de los recursos hídricos frente al cambio climático, en el marco de las iniciativas pertinentes que esté realizando la UNESCO, en particular el Programa Hidrológico Internacional (PHI) y las Cátedras y Centros UNESCO relacionados con el agua;
- V. llevar a cabo actividades eficaces de aumento de capacidades en los planos institucional y profesional con objeto de mejorar las capacidades humanas e institucionales de evaluación de los efectos del cambio climático en la gestión de los recursos hídricos utilizando métodos y tecnologías de vanguardia, en particular indicadores que pongan de manifiesto las repercusiones del cambio mundial en los recursos hídricos;
- VI. organizar un programa de sensibilización dirigido a diversos destinatarios, como los encargados de la formulación de políticas y el público en general, en los planos nacional y regional, acerca de estrategias de adaptación a los efectos del cambio climático en la gestión sostenible de los recursos hídricos;
- VII. difundir los resultados de las investigaciones realizadas al mayor número posible de científicos y a las redes del PHI mediante seminarios, talleres, cursos de formación, conferencias y publicaciones periódicas.

b. Estructura y condición jurídica: El centro será una entidad jurídica independiente que podrá recibir apoyo financiero, administrativo y técnico de organismos nacionales e internacionales. La estructura del centro, definida en el proyecto de acuerdo (consultable en el sitio web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales), comprenderá:

- I. el Consejo de Administración, que será el órgano encargado de la supervisión de sus actividades. Su composición se establece en el Artículo 7 del proyecto de acuerdo;
- II. la Secretaría, que será el órgano encargado de ejecutar las actividades del centro bajo la autoridad de un director designado por el Consejo de Administración;
- III. el centro gozará, en el territorio de la República de Serbia, de la autonomía y la capacidad jurídica necesarias para desempeñar sus funciones.

c. Asuntos financieros: El Gobierno proporcionará los recursos financieros necesarios para la administración y el buen funcionamiento del Centro con cargo al presupuesto de la República de Serbia, por conducto del Ministerio encargado de las Ciencias, el Ministerio encargado de la Gestión de los Recursos Hídricos, el Ministerio responsable del Medio Ambiente y el Instituto Jaroslav Cerni para el desarrollo de los recursos hídricos, y en particular:

- facilitará los locales de oficinas, el equipamiento y las instalaciones adecuadas para el Centro;
- sufragará íntegramente el mantenimiento de los locales y los gastos de comunicación y otros servicios;

- organizará y asumirá los gastos de celebración de las reuniones del Consejo de Administración;
- facilitará al Centro el personal administrativo necesario para el desempeño de sus funciones, lo que incluye la realización de investigaciones, estudios, actividades de formación y publicación, complementando las contribuciones procedentes de otras fuentes.

Se informa de que se están llevando a cabo negociaciones con otros ministerios para recabar recursos suplementarios. Además, el Gobierno de Serbia podrá solicitar la colaboración de la UNESCO para obtener recursos adicionales de los Estados Miembros y otras organizaciones regionales e internacionales. No obstante, la UNESCO no prestará apoyo financiero con fines administrativos ni institucionales.

d. Ámbitos de cooperación con la UNESCO: Las actividades del Tema 1 del plan estratégico de la séptima fase del PHI (2008-2013), “Adaptación a los efectos de los cambios mundiales en las cuencas fluviales y los sistemas de acuíferos”, coinciden con muchas de las actividades del centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático cuya creación se propone. Por lo tanto, el centro contribuirá a la ejecución de esas actividades. A través del componente de desarrollo de capacidades, el centro contribuirá también de manera apreciable al Tema 5 “Educación relativa al agua para un desarrollo sostenible”, además de contribuir a la iniciativa sobre el cambio climático de la UNESCO. El centro también contempla la posibilidad de establecer vínculos y crear proyectos en colaboración con otros centros de la UNESCO sobre recursos hídricos de categoría 1 y 2, y Cátedras relativas al agua. El centro podrá colaborar asimismo con otros programas pertinentes de la UNESCO.

4. Relación entre las actividades del centro y los objetivos y programas de la UNESCO:

- a) En la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2008-2013, tal como figura en el documento 34 C/4, se enumeran varios objetivos estratégicos del programa pertinentes en relación con el Objetivo global 2 “Movilizar el conocimiento científico y las políticas relativas a la ciencia con miras al desarrollo sostenible.” Entre ellos figuran el objetivo estratégico del programa 3, “Utilizar el conocimiento científico en favor del medio ambiente y de la gestión de los recursos naturales”, y el objetivo estratégico del programa 5, “Contribuir a la preparación para casos de desastre y a la atenuación de sus efectos.”
- b) El papel de vanguardia que desempeña la UNESCO en el ámbito de las ciencias, la educación y la capacitación en materia de recursos de agua dulce en beneficio de los Estados Miembros constituye un compromiso a largo plazo. Desde 1975 la UNESCO ha acogido la Secretaría del PHI, que en el sistema de las Naciones Unidas es el único programa intergubernamental mundial de carácter científico y educativo relacionado con los recursos de agua dulce. La creación de un centro regional sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático concuerda, por lo tanto, con los objetivos previstos en los programas de la UNESCO en materia de agua dulce para el próximo bienio y en el documento 34 C/4.

5. Repercusiones regionales e internacionales del centro propuesto:

- a) Geográficamente, las actividades del centro atañen a todos los países de Europa Sudoriental.
- b) Repercusión potencial. El centro dará un nuevo impulso a la promoción de la colaboración científica a nivel regional, particularmente en relación con los fenómenos hidrológicos extremos, las aguas subterráneas, la gestión integrada de

los recursos hídricos y la evaluación de las consecuencias del cambio climático en los recursos hídricos.

- c) Cooperación técnica. La cooperación técnica con otros centros y redes afines de la UNESCO, como el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua, puede fomentar la obtención de conocimientos útiles y el aumento de capacidades. También podrán establecerse vínculos, por conducto de la UNESCO, con otras organizaciones internacionales y regionales y ONG científicas que trabajan en este ámbito.

6. Resultados esperados de la contribución de la UNESCO:

- a) Función del centro en relación con la ejecución del programa de la Organización. Las funciones del centro propuesto concuerdan adecuadamente con los objetivos de la UNESCO en general y con los del programa sobre agua dulce en particular. El centro puede ser un medio eficaz para llevar a cabo las actividades relativas al agua especificadas en el plan de la séptima fase del PHI, especialmente las relativas a la gestión de los recursos hídricos y la adaptación a los cambios mundiales.
- b) Posibles efectos de la contribución de la UNESCO en las actividades del centro. El centro necesitará la asistencia de la UNESCO por dos motivos:
 - la función catalizadora de la UNESCO durante la fase de creación y puesta en marcha del centro, mediante la aportación de conocimientos especializados tanto técnicos como organizativos, contribuirá a la excelencia científica y al correcto funcionamiento del centro;
 - la función de la UNESCO de vínculo con otros países, organizaciones internacionales y ONG pertinentes relacionadas con los recursos hídricos sostenibles y el cambio mundial es indispensable para dar a conocer el centro y contribuirá a realzar su importancia interregional e intrarregional. Difícilmente otra organización internacional podría proporcionar todo este apoyo al centro para optimizar su viabilidad. En particular, la UNESCO cuenta con un programa científico internacional sobre el agua dulce en cuyo marco se ha establecido una vasta red, se han formulado directrices y se ha adquirido amplia experiencia en la creación de centros regionales; la Organización cuenta con la necesaria autoridad moral y un poder de convocatoria para destacarse en el plano internacional.

7. Consecuencias financieras y administrativas para la UNESCO. No se prevé que la creación del centro tenga consecuencias financieras o administrativas para la UNESCO. La UNESCO podrá contribuir para un fin determinado a la financiación de cursos y conferencias internacionales que organice el centro en diversas regiones, siempre y cuando éstos contribuyan de manera inequívoca a la consecución de las metas y los objetivos de la UNESCO. Los costos administrativos futuros directamente vinculados a su funcionamiento, una vez creado el centro, cuyo inicio está previsto para el bienio 2012-2013, corresponderán principalmente al establecimiento de enlaces con el centro y la coordinación con la red de centros sobre recursos hídricos de la UNESCO de conformidad con la estrategia del PHI para los centros de categorías 1 y 2. Los costos relativamente moderados de esa participación, que se ajustan al documento 34 C/4 de la UNESCO y a la séptima fase del PHI, serán compensados con creces por el hecho de que el centro colaborará activamente en la ejecución de los programas de la UNESCO relativos al agua dulce, con una contribución sustancial del Gobierno serbio (véase el párrafo 5 c)). El centro ampliará considerablemente la capacidad de ejecución de la UNESCO en la región.

8. Riesgos. Los riesgos a los que se expone la UNESCO con la creación del centro serían limitados, habida cuenta del apoyo oficial que recibirá del Gobierno de Serbia, y de la relación directa existente entre las actividades del centro y los objetivos de la UNESCO.

9. Resumen del estudio de viabilidad sobre el centro propuesto:

- a) La creación del centro está plenamente en consonancia con los objetivos y programas de la UNESCO y el centro contribuirá a la ejecución del programa relativo a los recursos de agua dulce en el marco del PHI. A su vez, el patrocinio de la UNESCO es necesario para que el centro goce de prestigio internacional y se desarrolle.
- b) El sólido apoyo que el Gobierno de Serbia ha brindado a la creación del centro constituye una condición previa favorable, como lo es también que el Gobierno se haya comprometido a sufragar sus gastos de funcionamiento y de personal y a otorgarle la personalidad jurídica necesaria para el desempeño de sus actividades.
- c) Cabe señalar el firme apoyo manifestado por el Instituto Jaroslav Cerni para el desarrollo de los recursos hídricos.
- d) La estructura institucional que se propone para el centro es conforme a las directrices enunciadas en el documento 35 C/22 y Corr. Habida cuenta de su carácter de órgano asesor y de coordinación, el centro podrá utilizar los recursos científicos y técnicos existentes en Serbia y en otros países.
- e) La UNESCO no correría grandes riesgos con la creación del centro debido, ante todo, al firme compromiso de Serbia de facilitar la infraestructura, las instalaciones y el personal altamente especializado necesarios.

10. Todos los aspectos jurídicos, de gestión y administrativos del centro propuesto figuran en el proyecto de acuerdo en el que se abordan esos temas.

11. La Directora General acoge con satisfacción la propuesta de creación en Serbia del centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático. Reconoce que el Ministerio de Agricultura, Comercio, Bosques y Gestión de los Recursos Hídricos y el Ministerio de Educación y Ciencia de la República de Serbia están en condiciones de proporcionar las instalaciones necesarias para la formación e investigación en el centro propuesto y que el mismo brindará importantes beneficios a los Estados Miembros, así como a las instituciones y los profesionales que trabajan en los ámbitos de la gestión de los recursos hídricos y la adaptación al cambio mundial. Además, estaría en armonía con la estrategia relativa a los institutos y centros auspiciados por la UNESCO enunciada en el documento 35 C/22 y Corr. y aprobada por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103.

Proyecto de decisión propuesto

12. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/29,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/18 Parte III,

3. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de la República de Serbia de crear en Belgrado (Serbia) un centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático auspiciado por la UNESCO en el Instituto Jaroslav Cerni para el desarrollo de los recursos hídricos, de conformidad con la estrategia global integrada y a las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
4. Toma nota de la aprobación de la propuesta por el Consejo Intergubernamental del PHI mediante su Resolución XX-7;
5. Aprueba la creación en Belgrado (Serbia) del Centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático auspiciado por la UNESCO en el Instituto Jaroslav Cerni para el desarrollo de los recursos hídricos, y autoriza a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo (puede consultarse en el sitio web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales).



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

190ª reunión

190 EX/18

Parte IV

PARÍS, 27 de agosto de 2012
Original: Inglés

Punto 18 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE IV

PROPUESTA DE CREACIÓN EN SKOPJE (EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA) COMO INSTITUTO DE CATEGORÍA 2 DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA ANTISÍSMICA Y SISMOLOGÍA (IZIIS) EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CIRILO Y SAN METODIO

RESUMEN

El presente documento contiene un informe de la Directora General en el que se pondera la viabilidad de la propuesta presentada por el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia relativa al establecimiento del Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS) en la Universidad de San Cirilo y San Metodio de Skopje como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO. Aquí se resumen los antecedentes y la índole de la propuesta, así como las consecuencias que previsiblemente traerá consigo la aceptación del Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS) de la Universidad de San Cirilo y San Metodio como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO. El estudio de viabilidad y el proyecto de acuerdo propuesto son conformes a los principios y directrices relativos a la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en la estrategia global integrada (documentos 35 C/22 y Corr.) aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión (Resolución 35 C/103). El acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia relativo al instituto figura en la página: <http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/priority-areas/disaster-preparedness-and-mitigation/>.

En el Anexo I de este documento se exponen los principales resultados del estudio de viabilidad emprendido en mayo de 2012. En el Anexo II se repasan las relaciones históricas entre la UNESCO y el instituto propuesto y su evolución. El Anexo III contiene la información financiera facilitada por el instituto propuesto. En el Anexo IV se enumeran universidades, institutos de investigación y organismos gubernamentales con los que el instituto propuesto ya colabora de forma asidua y habitual o con los que están previstas o en negociación fórmulas de cooperación a escala regional e internacional.

Las repercusiones financieras y administrativas se exponen en el párrafo 19.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 31.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia ha propuesto el establecimiento del Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS) en la Universidad de San Cirilo y San Metodios de Skopje como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, cuya labor se centraría en la preparación para los desastres y la atenuación de sus efectos.
2. En el curso de una visita a la Sede de la UNESCO en noviembre de 2011, el Presidente de la ex República Yugoslava de Macedonia, Sr. Gjorge Ivanov, reiteró a la Directora General de la Organización, Sra. Irina Bokova, el gran interés de su país por hacer del IZIIS un instituto de categoría 2 de la UNESCO. Tras ofrecer a la Directora General detalladas explicaciones sobre los antecedentes y el potencial del IZIIS, el Sr. Ivanov señaló que, en caso de ser aceptado como instituto de categoría 2, el IZIIS podría prestar servicios a toda la región bajo los auspicios de la UNESCO.
3. El 23 diciembre de 2011, el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia presentó oficialmente una propuesta detallada de conformidad con la Estrategia Global Integrada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que figura en los documentos 35 C/22 y Corr., aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión (Resolución 35 C/103).
4. Basándose en ese programa detallado, la Directora General puso en marcha el estudio de viabilidad para corroborar la información proporcionada y evaluar el alcance específico del instituto, sus objetivos, estrategias y relaciones con otras instituciones desde el punto de vista de la UNESCO.

II. EXAMEN DE LA VIABILIDAD DEL INSTITUTO PROPUESTO

Aspectos generales de la propuesta

5. Este estudio de viabilidad cumple con los requisitos expuestos en los documentos 35 C/22 y Corr.

Objetivos y funciones del instituto de categoría 2 propuesto

6. Desde su creación en 1965, el IZIIS viene realizando una importante labor sobre la reducción de los riesgos de desastre. La prioridad estratégica de su programa se cifra en proteger las vidas humanas, los sistemas tecnológicos y demás patrimonio, así como en reducir los perjuicios físicos y económicos que los terremotos y otras catástrofes naturales infligen a los sistemas socioeconómicos. Todas sus actividades se inscriben en el ámbito de la atenuación, la prevención y la preparación, y ofrece sólidos instrumentos legislativos, recursos humanos profesionales y otras capacidades en pro de un desarrollo sostenible. Su cooperación con el Gobierno y sus organismos de gestión de crisis, con organizaciones y círculos universitarios y científicos internacionales y con los medios de comunicación contribuye en gran medida a generar una cultura de resiliencia.
7. El instituto propuesto funcionará como plataforma internacional y regional de investigación y formación sobre preparación para los desastres y recursos para atenuar sus efectos. Se dedicará principalmente a investigar, ofrecer formación profesional, proporcionar asesoramiento sobre políticas, facilitar la transferencia de tecnología y promover la cooperación internacional y regional y el intercambio de experiencias. A continuación se resumen los objetivos y el alcance general de las actividades que realizará el instituto propuesto:

- i. investigación y desarrollo en los principales ámbitos de la ingeniería antisísmica y la sismología para contribuir a una mejor comprensión de los riesgos derivados de los terremotos;
- ii. asistencia a los gobiernos en la formulación de políticas para atenuar los riesgos de desastres y sus consecuencias, con la realización de actividades como (entre otras) vigilancia sísmica y predicción de desastres, evaluación de las necesidades tras un desastre, evaluaciones de daños, misiones de reconocimiento tras un desastre, evaluación de las pérdidas físicas, funcionales y económicas, estudio de los efectos sociales de los desastres y planificación de medidas de actividades de respuesta, recuperación y reconstrucción tras un desastre y de protección antisísmica en las regiones expuestas a desastres;
- iii. enseñanza: formación superior internacional de segundo y tercer ciclo, con títulos de maestría y doctorado en ingeniería antisísmica;
- iv. formación para posibilitar la transferencia de conocimientos sobre la ingeniería antisísmica, en particular en beneficio de jóvenes universitarios y profesionales de países en desarrollo;
- v. elaboración, aplicación y perfeccionamiento de reglamentos técnicos, normas y códigos;
- vi. ensayos de laboratorio y sobre el terreno para definir las bases técnicas de la reducción de riesgos sísmicos; concepción de métodos y técnicas experimentales para investigar el comportamiento de estructuras expuestas a terremotos, explosiones, vendavales, etc.
- vii. fomento de una cultura de prevención de riesgos y sensibilización comunitaria mediante la organización de talleres, seminarios debates y otras manifestaciones, así como a través de publicaciones. El instituto ha albergado varias conferencias internacionales. Preparó, acogió y orquestó, por ejemplo, la celebración de la 14ª Conferencia Europea de Ingeniería Antisísmica en Ohrid (2010), importante encuentro que congregó a unos 1.000 participantes de todo el mundo.
- viii. Prestación de servicios – consultorías, estudios de expertos, asesoramiento técnico, entre otros;
- ix. Participación en asociaciones y redes internacionales y regionales dedicadas a reunir y difundir información y conocimientos pertinentes sobre riesgos, vulnerabilidades, capacidades de atenuación de riesgos y cambio climático.

8. Los objetivos y las funciones del IZIIS corren a cargo de sus propios recursos humanos, altamente calificados y capacitados, con una infraestructura moderna para la investigación.

Nombre del instituto

9. El instituto de categoría 2 se denominará Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS) de la Universidad de San Cirilo y San Metodio – Instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.

Condición jurídica actual

10. El Instituto de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS), de carácter científico y público, fue creado en 1965 por el Consejo de la Universidad de San Cirilo y San Metodio (Resolución N° 01-2/1 del 27 de mayo de 1965) a efectos de organizar la investigación y la formación científicas en materia de ingeniería antisísmica y sismología. Se encontrará información complementaria sobre la creación del Instituto y su evolución histórica en el Anexo II.

11. El IZIIS será independiente de la UNESCO. El IZIIS goza, dentro del territorio de la ex República Yugoslava de Macedonia, de la autonomía funcional necesaria para la ejecución de sus actividades y de la capacidad jurídica para: 1) contratar; 2) actuar en justicia; 3) adquirir bienes muebles e inmuebles y enajenarlos; 4) recibir subvenciones; 5) percibir remuneraciones por servicios prestados y 6) adquirir cualquier medio que necesite para desempeñar sus funciones.

Consejo de Administración

12. El instituto propuesto IZIIS será dirigido y supervisado por un Consejo de Administración. El Consejo de Administración celebrará periódicamente reuniones ordinarias, al menos una vez por año. El Consejo de Administración se renovará cada cuatro años y estará integrado por:

- i. un representante del Director General de la UNESCO;
- ii. un representante de cada Estado Miembro que haya enviado al instituto una notificación de adhesión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 10 de los documentos 35 C/22 y Corr., y haya expresado interés en formar parte del Consejo. Se aceptarían como máximo cuatro Estados Miembros representados en el Consejo de Administración;
- iii. dos representantes de universidades estatales;
- iv. un representante de la Academia de Ciencias y Artes;
- v. cinco representantes del IZIIS.

13. Las principales funciones del Consejo de Administración consistirán en:

- i. aprobar los programas a medio y largo plazo del instituto;
- ii. aprobar el plan de trabajo y el presupuesto anuales del instituto, comprendidas las disposiciones relativas al personal, las necesidades de infraestructura y los gastos de funcionamiento;
- iii. examinar los informes anuales presentados por el director del instituto, comprendida una autoevaluación bienal de la contribución del instituto a los objetivos del programa de la UNESCO;
- iv. aprobar las normas y reglamentos y determinar los procedimientos a los que habrá de ajustarse la gestión financiera, administrativa y de personal del instituto, de conformidad con las disposiciones jurídicas del país;
- v. decidir sobre la participación de organizaciones intergubernamentales regionales y organizaciones internacionales en la labor del instituto y sobre su incorporación como miembros, según lo dispuesto en el párrafo 2 e) del Artículo 7 del modelo de acuerdo que figura en los documentos 35 C/22 y Corr.;
- vi. nombrar al Director del IZIIS;
- vii. aprobar la estrategia de desarrollo inicial y los métodos de trabajo del instituto.

14. Las demás modalidades de organización de la gobernanza bajo la autoridad del Consejo de Administración se establecerán de conformidad con la legislación nacional.

15. El Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia confirmó a la UNESCO que adoptará las medidas necesarias para transformar al IZIIS en un instituto de la UNESCO de categoría 2, como por ejemplo: 1) la adaptación de la condición jurídica del IZIIS, y 2) una contribución financiera suplementaria.

Aspectos financieros

16. Actualmente, el IZIIS dispone de las instalaciones existentes (oficinas y laboratorios) distribuidas en cuatro edificios, equipo para la investigación, la enseñanza, la formación, los seminarios y los servicios de TIC. El personal del instituto (80 empleados) comprende investigadores, técnicos y empleados administrativos.

17. Las actividades del IZIIS, los sueldos del personal, el mantenimiento de los locales y los gastos operativos y de funcionamiento serán sufragados por:

- i. el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia por conducto de los programas anuales del Ministerio de Educación y Ciencias;
- ii. los servicios prestados;
- iii. los proyectos financiados por instituciones nacionales e internacionales.

18. De establecerse el IZIIS como instituto de categoría 2 de la UNESCO, el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia está dispuesto a financiar los gastos suplementarios derivados de actividades adicionales (Anexo III).

Consecuencias financieras y administrativas para la UNESCO

19. A la UNESCO no le incumbe ninguna obligación ni responsabilidad financiera respecto del funcionamiento y gestión del instituto, y no dará ningún apoyo financiero con fines administrativos o institucionales. La contribución financiera de la UNESCO se utilizará para garantizar la participación de los representantes de la Organización en las reuniones oficiales, en concreto en las reuniones del Consejo de Administración del instituto.

20. No obstante, se conviene en que la UNESCO podrá contribuir a actividades y proyectos concretos del instituto si se considera que se ajustan a las prioridades del programa de la UNESCO y a lo previsto en el presupuesto aprobado por los órganos rectores de la UNESCO.

III. RELACIONES CON LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE LA UNESCO

Esferas de cooperación con la UNESCO

21. El instituto cooperará con la UNESCO en la realización de actividades en las esferas de la educación y la investigación relativas a la reducción de los riesgos de desastre, y que contribuyan a la acción de la Organización en favor del aumento de las capacidades nacionales, regionales e internacionales en materia de reducción de riesgos de desastre.

Relaciones con los objetivos y programas de la UNESCO

22. El instituto propuesto cooperará con la UNESCO en la consecución de varios objetivos del programa, en particular los que se encuadran en el Gran Programa II, Ciencias exactas y naturales y el Objetivo global 2 “Movilizar el conocimiento científico y las políticas relativas a la ciencia con miras al desarrollo sostenible”.

23. Se destacará especialmente la realización de los dos siguientes objetivos estratégicos del programa de la UNESCO:

- i. Contribuir a la preparación para casos de desastre y a la atenuación de sus efectos (objetivo estratégico del programa 5);
- ii. Fomentar las políticas y el aumento de las capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación. (objetivo estratégico del programa 4).

24. El Instituto propuesto también contribuirá a las iniciativas intersectoriales de la UNESCO sobre la educación científica para la reducción de los riesgos de desastres naturales, que promueve la integración y la enseñanza de la reducción de los riesgos de desastre en los planes de estudios superiores en los países expuestos a peligros naturales.

25. El tercer objetivo del instituto propuesto es plenamente congruente con los esfuerzos que realiza la UNESCO para lograr una educación de calidad para todos mediante el aumento de capacidades en materia de ciencias fundamentales y aplicadas para remediar las insuficiencias de la educación y formación en la esfera de la ingeniería antisísmica y la sismología. Este objetivo está estrechamente vinculado al Objetivo global 1 del Gran Programa I, Educación, “Lograr la educación de calidad para todos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida”, objetivo estratégico del programa 2: “Fomentar políticas, capacidades e instrumentos con miras a la educación de calidad para todos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, y promover la educación para el desarrollo sostenible”.

26. El cuarto objetivo del IZIIS guarda estrecha relación con el Gran Programa IV, Cultura, que contribuye a los programas del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y a las actividades de la Organización respecto de la aplicación de su Convención del Patrimonio Mundial, especialmente por lo que se refiere a los enfoques integrales para la protección de los monumentos y edificios históricos contra los terremotos.

27. Como instituto de la UNESCO de categoría 2, el IZIIS cumpliría la función de plataforma para la investigación, las actividades de educación y formación y el intercambio de conocimientos y prácticas idóneas entre diversos establecimientos académicos y educativos en la esfera de la ingeniería antisísmica y la sismología. Sería un instituto de alto nivel sobre la preparación para casos de desastres y la atenuación de sus efectos, plenamente consonante con las prioridades de la UNESCO relativas a la contribución a la resiliencia frente a los desastres mediante el conocimiento científico, la educación, la información y la sensibilización del público.

28. El IZIIS contribuirá a la realización de los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO en sinergia con otros programas y dispositivos internacionales de la Organización, como la Plataforma Internacional para la Reducción de los Desastres Sísmicos (UNESCO-IPRED), el Programa para la Reducción de las Pérdidas Causadas por Terremotos en la Región del Mediterráneo Oriental (RELEMR), el Programa para la Reducción de las Pérdidas Causadas por Terremotos en la Región del Noreste de Asia (RELNAR), el Programa para la Reducción de las Pérdidas Causadas por Terremotos en la Región de Asia Central (RELCAR) y el Programa para la Reducción de las Pérdidas Causadas por Terremotos en la Región de Asia Meridional (RELSAR).

Repercusiones regionales e internacionales del instituto

29. El instituto propuesto cumplirá la función de plataforma regional e internacional para la investigación y la formación sobre preparación para casos de desastre y recursos para atenuar sus efectos. El instituto colaborará con universidades, institutos de investigación y organismos gubernamentales en el campo de la reducción de riesgos de desastre en los planos nacional, regional e internacional. Con este fin, el instituto seguirá concertando acuerdos de colaboración pertinentes con institutos regionales e internacionales dedicados a la investigación y el desarrollo en materia de reducción de riesgos de desastre. En el Anexo IV se adjunta información relativa a universidades, institutos de investigación y organismos gubernamentales con los que el instituto ya colabora de forma asidua y habitual o con los que están previstas o en negociación fórmulas de cooperación a escala regional e internacional.

Resultados esperados de la contribución de la UNESCO

30. Cuando proceda, la UNESCO proporcionará la asistencia técnica de sus expertos y asesoramiento sobre políticas en los campos de especialidad del instituto. La UNESCO también promoverá activamente las actividades del instituto, facilitará las asociaciones de colaboración y la cooperación con otros países de la región y ayudará a movilizar recursos extrapresupuestarios. La Organización también ayudará al instituto a alcanzar sus objetivos fomentando la cooperación con sus asociados, los centros de categoría 2 de la UNESCO de todo el mundo y otros centros e institutos de excelencia.

Proyecto de decisión propuesto

31. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/18 Parte IV y sus anexos,
2. Acoge con beneplácito la propuesta de la ex República Yugoslava de Macedonia de crear, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, el Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS) en la Universidad de San Cirilo y San Metodio, en Skopje, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
3. Recomienda a la Conferencia General que, en su 37ª reunión, apruebe la creación del Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS) en la Universidad de San Cirilo y San Metodio, en Skopje (ex República Yugoslava de Macedonia) como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

ANNEX I

MAIN RESULTS OF THE FEASIBILITY STUDY UNDERTAKEN IN MAY 2012

1. The feasibility study shows that there is sound justification for the establishment of the International Institute of Earthquake Engineering and Engineering Seismology, IZIIS, University "Ss. Cyril and Methodius" as a category 2 institute under the auspices of UNESCO.
2. The risks that UNESCO could incur in the establishment of the proposed institute as a category 2 institute would be low, due primarily to the strong support and commitment of the Former Yugoslav Republic of Macedonia Government – both financially and logistically –, as it has been stated by the Former Yugoslav Republic of Macedonia President, and secondly due to the historical links between UNESCO and the proposed institute.
3. The proposed activities of the institute are of great interest to UNESCO and are consistent with the Organization's mandate to promote scientific research, education and training as a driver for development. This proposal is also in line with the UNESCO's Strategic Programme Objectives in the Organization's Medium-Term Strategy for 2008-2013 which include a distinct objective on "Contributing to Disaster Preparedness and Mitigation".
4. During the extensive consultative process with IZIIS, it has become clear that such an initiative is timely and will contribute to strengthen the understanding of the risks posed by earthquakes in the region and worldwide, and, would help fill a gap for research and training in engineering sciences, especially in disaster risk reduction.
5. The above viability of the proposed institute under the auspices of UNESCO is therefore strong. The category 2 institute will be associated with UNESCO, but it is legally external to the Organization, enjoying legal and functional autonomy. Hence, UNESCO is not legally responsible for it and it shall bear neither responsibility nor liabilities of any kind, be they managerial, financial or otherwise.

ANNEX II

ESTABLISHMENT AND HISTORICAL DEVELOPMENTS OF THE INSTITUTE OF EARTHQUAKE ENGINEERING AND ENGINEERING SEISMOLOGY

1. In the early hours of 26 July 1963, Skopje was struck by a major earthquake, causing substantial humanitarian and economic losses. More than 1,070 citizens perished and the direct economic losses were estimated in about 1.8 points of the GDPs. On 14 October of the same year, the United Nations General Assembly unanimously resolved to comply with the Yugoslav Government's request and appeal for "technical assistance in meeting the destroyed city's long-term needs".
2. The unifying element of all national and international activities for the repair and reconstruction of Skopje was the establishment of an International Consultative Board, jointly appointed by the United Nations and the Government of Yugoslavia. At its first meeting held in Skopje from 26 to 31 March 1964, the Board highlighted the need for a national institution aiming at education, training and research in the field of earthquake engineering and engineering seismology.
3. The University "Ss. Cyril and Methodius" of Skopje established an Initiative Council in charge of defining the goals and future activities of such a national institution and preparing the installation of a specialized institute in the University. The terms of reference were the following:
 - (i) to organize scientific research in engineering seismology, earthquake engineering and related fields;
 - (ii) to organize postgraduate studies for the degree of master of technical sciences in earthquake engineering and engineering seismology;
 - (iii) to establish an international cooperation oriented towards the exchange of knowledge and experience;
 - (iv) to provide professional assistance for the repair and reconstruction of Skopje.
4. As at that time the Institute had no staff trained in the appropriate fields, it was also recommended to provide international assistance to the Institute and more precisely:
 - (i) to engage a number of scientists from leading institutions in the world for giving lectures at the postgraduate level and assisting in organizing scientific research and studies;
 - (ii) to provide means for training and education of the Institute staff abroad in centres specializing in the appropriate fields;
 - (iii) to provide the basic equipment for research and educational activities.
5. A working group of Yugoslav and international experts was convened by UNESCO. According to its proposals, the International Consultative Board took the following resolutions:
 - (i) The Institute of Seismology and Engineering Seismology should be established as an independent scientific institution within the University of Skopje (later the name was changed to "Institute of Earthquake Engineering and Engineering Seismology").
 - (ii) The Institute should direct its activities, in a first stage, towards research related to the reconstruction of Skopje and towards education and training of engineers in the field of earthquake resistant design and construction.

- (iii) The Institute should gradually extend its activities over the whole of Yugoslavia and abroad and thus assume an international character.
- (iv) The Institute should commence its activities in the first half of 1965.

6. Based on the recommendations of this Board, the decisions of the Government and the Authorities of the City of Skopje and with the extensive support of UNESCO, the Institute of Earthquake Engineering, Engineering Seismology and Urban Planning, (presently the Institute of Earthquake Engineering and Engineering Seismology, IZIS, University "Ss. Cyril and Methodius") was established on 26 August 1965.

7. The creation and the development of the IZIS was largely helped by an important assistance of UNDP and UNESCO provided from the date of the creation of the Institute to 1982, through four national projects with a total UNDP input of about US \$1,100,000. UNESCO acted as Executing Agency for UNDP in these projects.

8. The Institute commenced its work with a staff of 10 and was housed in a small prefabricated building, with no laboratory equipment nor equipment for performing analytical investigations. In 1968, it moved into one wing of the Civil Engineering Faculty building, and the staff increased to about 20. The purchase of a computer created favourable conditions for performing more complex analytical research.

9. The initial mandates of the Institute at the time of its creation were to:

- (i) assist and supervise the post-earthquake reconstruction and development of the destroyed city of Skopje;
- (ii) provide continuous research in the field of seismology and earthquake engineering for qualitative and quantitative understanding of the region seismic environment;
- (iii) develop and adopt seismic design code and related standards and procedures indispensable for reconstructing the city of Skopje;
- (iv) assure permanent acquisition of seismological and other relevant data and their implementation in the process of design and town planning;
- (v) develop, through regular master degree studies, training of professionals to improve planning and design transferring up-to-date methods, procedures and know-how in the field.

10. Later in 1973, the Institute with its own efforts and funds started the construction of a Dynamic Testing Laboratory and a materials testing floor, with the equipment for quasi-static tests and a one-component seismic shaking-table. The staff increased to fifty, including 25 professional engineers or scientists. A strong-motion laboratory was also organized with a network of over 100 instruments for seismic strong-motion recording, covering the whole of Yugoslavia. A laboratory for geophysical and microtremor measurements was also installed.

11. The many earthquakes which occurred in Yugoslavia and neighbouring countries in the period from 1969 to 1979 led to a continuous increase in the Institute staff and equipment, including a new computer system. In November 1980, the Institute moved into new premises and is now housed in buildings with a total area of about 8,000 sq.m. In 1985, the staff reached 130, among which 16 university professors, 25 senior researchers, 40 junior research engineers and 15 technicians. The total value of the installed equipment has been estimated at US \$5 million.

12. The organization of a regular two-year postgraduate course commenced in 1965. In the beginning the lectures were given only by international experts engaged by UNESCO and by

professors from the Institute, with periodical engagement of professors from other departments of Skopje University.

13. Following the recommendations and conclusions of the International Consultative Board, the Institute paid special attention to international cooperation and has established a permanent exchange of knowledge and experience with other leading scientific and educational institutions throughout the world.

14. In document 125 EX/INF.7 entitled "Impact of Activities Implemented by UNESCO at National and Regional Level" submitted to the 125th session of the Executive Board of UNESCO, UNESCO assistance during the establishment and development of the Institute was described as being of significant importance for the following reasons:

- (i) Earthquake engineering as a scientific discipline was not included in educational or research programmes in Yugoslavia before the establishment of this Institute. This means that, during the first years, the young scientists initiated work in this field, while it was developed at a significantly higher level in other countries in the world. Without the assigned international experts, it would have been difficult to achieve the high level of the postgraduate course in the Institute.
- (ii) Through the educational process in which the Institute staff was gradually engaged, their continuous education, training and improvement of experience were also achieved.
- (iii) The international experts transferred their knowledge and experience in research methods, so that at the later stage the Institute staff could independently carry out the scientific projects financed by the Former Yugoslav Government or other national or international organizations. The international experts constantly increased the level of education and research in the Institute by transferring the latest scientific achievement in the world.
- (iv) The training and specialization of the young Institute scientists was directed towards education and acquainting with the activities and research programmes of leading institutions in the world. The contacts of the Institute's young staff during their specialization abroad with the experts of the different countries were continued and developed. This resulted in close scientific co-operation on joint research projects.
- (v) UNESCO funds allotted to equipment were used to create a basis for further development of the Institute. A great part of the purchased equipment was used in the educational programmes carried out in the Institute.

ANNEX III

FINANCIAL INFORMATION CONCERNING THE INSTITUTE OF EARTHQUAKE ENGINEERING AND ENGINEERING SEISMOLOGY

Income from account	Average amount for the last five year period		Year									
			2011		2010		2009		2008		2007	
	denars	eur	denars	eur	denars	eur	denars	eur	denars	eur	denars	eur
Own income	61,400,276	998,378	62,433,657	1,015,181	55,664,892	905,120	62,288,025	1,012,813	56,217,767	914,110	70,397,040	1,144,667
Income from government	18,774,932	305,283	19,862,461	322,967	20,697,682	336,548	19,746,124	321,075	18,728,593	304,530	14,839,802	241,298
Total	80,175,209	1,303,662	82,296,118	1,338,148	76,362,574	1,241,668	82,034,149	1,333,889	74,946,360	1,218,640	85,236,842	1,385,965

Note: In the total income, the participation of the Government ranges from 241,298 eur. to 336,548 euros, or 305,283 per annum on the average.

Enclosed please find the original documents used for the derivation of the above data (Profit and Loss Account)

Considering the extended functions of the Institute with its establishment as a UNESCO institute of category 2, we have officially applied at the RM Government for increase of its participation in our income by additional 200.000 euros per annum.

ANNEX IV

LIST OF UNIVERSITIES, RESEARCH INSTITUTES AND GOVERNMENT AGENCIES WITH WHOM THE INSTITUTE OF EARTHQUAKE ENGINEERING AND ENGINEERING SEISMOLOGY HAS ALREADY USUAL AND FREQUENT COOPERATION AND WITH WHOM COOPERATION IS BEING NEGOTIATED OR FORESEEN AT REGIONAL AND INTERNATIONAL LEVEL

A. COOPERATION THAT HAS BEEN REALIZED SO FAR:

UNIVERSITIES:

At regional level:

1. University of Ljubljana, Faculty of Civil and Geodetic Engineering, Ljubljana, Slovenia
2. University of Maribor , Slovenia
3. Bulgarian Academy of Science, Sofia, Bulgaria
4. University of Architecture, Civil Engineering and Geodesy, UACEG, Sofia, Bulgaria
5. Polytechnic University of Tirana, Civil Engineering Faculty, Tirana, Albania
6. University of Patras, Greece
7. Aristotelio Panepistimio Thessalonikis, Greece
8. National Technical University of Athens, Greece
9. University of Zagreb, Faculty of Science, Department of Geophysics, Zagreb, Croatia
10. University of Osijek, Croatia
11. University of Novi Sad, Serbia
12. University of Nish, Serbia;
13. University of Belgrade, Serbia
14. University of Montenegro, Podgorica, Montenegro;
15. University of Banja Luka, Serb Republic, Bosnia and Herzegovina
16. University of Tuzla, Bosnia and Herzegovina
17. Technical University "Gheorghe Asachi", Iasi, Romania

At International level:

1. University of Trieste, Department of Earth Science, Trieste, Italy
2. University La Sapienza, DiSG, Rome, Italy
3. Università degli Studi di Napoli Federico II, Napoli, Italy
4. Università degli Studi di Trento, Italy
5. University of Pavia, Italy
6. University of Padova, Italy
7. University of Ruhr, Bochum, Germany
8. RWTH Aachen University (Rheinisch-Westfälische Technische Hochschule Aachen), Aachen , Germany
9. Universität Kassel, Germany
10. University of Stuttgart, Germany
11. Universität Bergakademie Freiberg, Germany
12. University of Humboldt, Berlin, Germany
13. University of Geneva, Switzerland
14. Technical University of Istanbul, Turkey
15. Bogazici University, Turkey
16. Middle East Technical University, Turkey
17. Academy of Science-Slovakia
18. Department of Civil Engineering, Imperial College, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
19. University of Bath, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland

20. University of Cambridge, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
21. University of Oxford, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
22. University of Utrecht, The Netherlands
23. University of Southern California, United States of America
24. UE Berkeley, California, United States of America
25. University of Illinois, United States of America
26. University of Stanford, United States of America
27. National Autonomous University of Mexico, Institute of Engineering, Mexico City, Mexico
28. The University of Tokyo, Japan
29. University of Dalian, PR China
30. Université Laval, Quebec City, Quebec, Canada
31. Tsukuba University, Tsukuba, Japan;
32. University of Kyoto, Japan
33. Sendai University, Sendai, Japan
34. International Institute of Earthquake Engineering and Seismology IIEES, Tehran, Iran
35. University of Engineering and Technology, Peshawar, Pakistan
36. Rajasthan Institute of Engineering & Technology, Bhankrota, Jaipur

RESEARCH INSTITUTES:

1. Joint Research Centre – European Laboratory for Structural Assessment – ELSA, Ispra, Italy
2. European Centre for Training and Research in Earthquake Engineering EUCENTRE Pavia, Italy
3. Earthquake Planning and Protection Organization, EPPO, Agiou Georgiou 5, Patriarchika Pylaias, 5535 Thessaloniki, Greece
4. Commission of the European Communities. Directorate General Joint Research Centre. JRC, Belgium
5. International Research Institute of Stavanger, Norway
6. Earthquake Engineering Research Centre – EERC, Department of Civil Engineering, University of Bristol, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
7. The Laboratório Nacional de Engenharia Civil (LNEC), Lisbon, Portugal
8. Centro Europeo di Formazione e Ricerca in Ingegneria Sismica, Italy
9. Institut Français des Sciences et Technologies des Transports, de L'Aménagement et des Réseaux, France
10. The Getty Conservation Institute, GCI, United States of America
11. Institute of Engineering Mechanics, CEA, Harbin, China
12. National Research Institute of Astronomy and Geophysics, (NRIAG), Helwan, Egypt
13. National Earthquake Engineering Center, Algeria

GOVERNMENT AGENCIES:

1. Institute of Engineering Mechanics, China Earthquake Administration, China (MoU)
2. Abu Dhabi Municipality, Town Planning Sector, Spatial Data Division, UAE
3. Deutsche Akademische Austauschdienst (DAAD), Germany, (under DYNET SEEFORM Stability Pact Project)
4. Ministry of Foreign Affairs, The Hague; Cultural, Education and Research Department, The Netherlands
5. Commissariat à l'Énergie Atomique et aux Énergies Alternatives, France
6. Council of Europe Development Bank, CEB, Paris, France
7. Royal Observatory of Belgium, Bruxelles, Belgium
8. National Earthquake Engineering Center, Algeria
9. National Institute of Meteorology, Tunis, Tunisia
10. Scientific Research Council, Building Research Center, Baghdad, Iraq

11. Ministry of the Environment, Spatial Planning and Energy Environmental Agency of the Republic of Slovenia, Department of Seismology and Geology, Slovenia
12. Ministry of Energy and Mining, Prishtina, Kosovo
13. Kosovo Environmental Protection Agency, Kosovo

INTERNATIONAL AGENCIES AND OTHER ORGANIZATIONS

1. International Committee for Monuments and Sites (ICOMOS)
2. International Strategy for Disaster Reduction (ISDR)
3. European and Mediterranean Major Hazards Agreement

B. POSSIBLE FUTURE COOPERATION:

1. Resonance Ingenieurs-Conseils SA, 21 rue Jacques Grosselin, CH-1227 Carouge (Geneva), Switzerland
2. University of Basilicata – DiSGG, Campus Macchia Romana, 85100 - Potenza, Italy
3. Arsenal Research, Giefinggasse 2, 1210 Wien, Austria
4. Universidad de Castilla-La Mancha, Avda. Camillo Jose Cela s/n, 13071 Ciudad Real, Spain
5. CEA, Centre de Cadarache, DTAP/SCP, 13107 Saint-Paul-Lez-Durance, FRANCE
6. Instituto Superior Tecnico, Engenharia Civil, Av.Rovisco Pais, 1096 Lisboa Codex, Portugal
7. Politecnico di Milano, Dipartimento di Ingegneria Strutturale, Piazza Leonarda da Vinci 32, 20133 Milano, Italy
8. Earthquake and Forensic Seismology and Geomagnetism Programme, British Geological Survey, Murchison House, West Mains Road, Edinburgh EH9 3LA, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
9. National Research Institute for Earth Science and Disaster Prevention, Japan
10. Indian Institute of Technology, India
11. National Center for Research on Earthquake Engineering, Taiwan
12. Nanyang Technological University, Singapore
13. Russian National Committee for Earthquake Engineering, Russia

ANNEXE I

PRINCIPAUX RÉSULTATS DE L'ÉTUDE DE FAISABILITÉ ENTREPRISE EN MAI 2012

1. Il ressort de l'étude de faisabilité que la création de l'Institut international de génie sismique et de sismologie appliquée au sein de l'Université Saints-Cyrille-et-Méthode en tant qu'institut de catégorie 2 placé sous l'égide de l'UNESCO se justifie pleinement.
2. Les risques auxquels la création de l'institut en tant qu'institut de catégorie 2 pourrait exposer l'UNESCO sont faibles en raison, principalement, de l'appui et de l'engagement solides de l'ex-République yougoslave de Macédoine, tant sur le plan financier que logistique, qui a été décidé par le Président macédonien et, deuxièmement, des liens historiques unissant l'UNESCO et l'institut proposé.
3. Les activités envisagées pour l'institut présentent un grand intérêt pour l'UNESCO et sont conformes au mandat de l'Organisation visant à promouvoir la recherche scientifique, l'éducation et la formation comme facteur de développement. Cette proposition répond également aux objectifs stratégiques de programme de l'UNESCO énoncés dans la Stratégie à moyen terme de l'Organisation pour 2008-2013, dont l'un s'intitule « Contribuer à la préparation et à la mitigation en cas de catastrophe ».
4. La consultation approfondie menée avec l'IZIIS a fait clairement apparaître l'opportunité de cette initiative qui contribuera à améliorer la compréhension des risques que représentent les tremblements de terre dans la région et dans le monde entier et à combler les lacunes de la recherche et de la formation dans le domaine des sciences de l'ingénieur, notamment en matière de réduction des risques de catastrophe.
5. La viabilité de l'institut qu'il est proposé de créer sous l'égide de l'UNESCO est donc assurée. Bien qu'associé à l'Organisation, cet institut de catégorie 2 sera juridiquement distinct, jouissant d'une autonomie juridique et fonctionnelle. L'UNESCO n'assumera donc, à son égard, aucune responsabilité, qu'elle soit managériale, financière ou autre.

ANNEXE II

CRÉATION ET ÉVOLUTION HISTORIQUE DE L'INSTITUT DE GÉNIE SISMIQUE ET DE SISMOLOGIE APPLIQUÉE

1. Le 26 juillet 1963, au petit matin, Skopje était frappé par un terrible tremblement de terre, qui causa d'immenses pertes humaines et économiques. Plus de 1070 personnes périrent et on estime les pertes économiques directes à près de 1,8 point du PIB. Le 14 octobre de la même année, l'Assemblée générale des Nations Unies décida à l'unanimité d'accéder à la demande du Gouvernement yougoslave qui sollicitait une aide technique pour répondre aux besoins à long terme de la cité détruite.

2. L'élément fédérateur de l'ensemble des activités nationales et internationales relatives à la remise en état et à la reconstruction de Skopje a été la création d'un Conseil consultatif international, désigné conjointement par les Nations Unies et le Gouvernement yougoslave. Lors de sa première réunion, tenue à Skopje du 26 au 31 mars 1964, le Conseil soulignait la nécessité de fonder une institution nationale œuvrant pour l'enseignement, la formation et la recherche dans le domaine du génie sismique et de la sismologie appliquée.

3. L'Université Saints-Cyrille-et-Méthode de Skopje a mis en place un conseil d'initiative chargé de définir les objectifs et les futures activités de ladite institution et de préparer l'installation d'un institut spécialisé au sein de l'Université, avec le mandat suivant :

- (i) organiser la recherche scientifique en sismologie appliquée, génie sismique et dans d'autres domaines connexes ;
- (ii) organiser un troisième cycle d'études universitaires délivrant un master en sciences techniques, avec spécialisation en génie sismique et sismologie appliquée ;
- (iii) instaurer une coopération internationale axée sur l'échange de connaissances et d'expériences ;
- (iv) apporter une assistance technique pour la remise en état et la reconstruction de Skopje.

4. Comme l'institut ne disposait pas à l'époque de personnel formé dans les domaines concernés, il a également été recommandé de lui fournir une aide internationale consistant à :

- (i) inviter un certain nombre de scientifiques appartenant à des institutions renommées du monde entier à donner des conférences de troisième cycle et à aider à organiser des travaux de recherche et des études scientifiques ;
- (ii) offrir au personnel de l'institut les moyens de suivre des formations et des études à l'étranger, dans des centres spécialisés des domaines concernés ;
- (iii) fournir l'équipement indispensable aux activités de recherche et d'enseignement.

5. Un groupe de travail constitué d'experts yougoslaves et internationaux a été réuni par l'UNESCO. À partir de ses propositions, le Conseil consultatif international a pris les décisions suivantes :

- (i) l'institut de sismologie et de sismologie appliquée doit être établi en tant qu'institution scientifique indépendante au sein de l'Université de Skopje (son nom a été ultérieurement changé en « Institut de génie sismique et de sismologie appliquée ») ;

- (ii) l'institut doit axer ses activités, dans un premier temps, sur les recherches concernant la reconstruction de Skopje et sur l'enseignement et la formation destinés aux ingénieurs dans le domaine de la conception et la construction parasismiques ;
- (iii) l'institut doit progressivement étendre ses activités à l'ensemble de la Yougoslavie et à l'étranger, pour atteindre une envergure internationale ;
- (iv) l'institut doit débiter ses activités au premier semestre de 1965.

6. Suite aux recommandations du Conseil consultatif et aux décisions du gouvernement ainsi que des autorités municipales de Skopje, et grâce au considérable soutien de l'UNESCO, l'Institut de génie sismique, de sismologie appliquée et d'urbanisme (aujourd'hui Institut de génie sismique et de sismologie appliquée, IZIS, Université Saints-Cyrille-et-Méthode) a été créé le 26 août 1965.

7. La création et le développement de l'IZIS ont été considérablement favorisés par l'aide importante fournie par le PNUD et l'UNESCO, depuis la création de l'institut jusqu'en 1982, dans le cadre de quatre projets nationaux bénéficiant d'une contribution totale du PNUD d'environ 1 100 000 dollars. L'UNESCO a exercé la fonction d'agence d'exécution pour le PNUD dans le cadre de ces projets.

8. L'institut a commencé son activité avec un effectif de 10 personnes dans un petit bâtiment préfabriqué, sans équipement de laboratoire ni matériel permettant de mener des recherches analytiques. En 1968, il a déménagé dans une aile du bâtiment de la faculté de génie civil, et son effectif a atteint une vingtaine de personnes. L'acquisition d'un ordinateur a créé les conditions favorables à la conduite de recherches analytiques plus complexes.

9. Les attributions initiales de l'institut au moment de sa création étaient les suivantes :

- (i) assister et superviser la reconstruction et le développement de la ville détruite de Skopje après le tremblement de terre ;
- (ii) effectuer des recherches continues dans le domaine de la sismologie et du génie sismique en vue d'acquérir une compréhension qualitative et quantitative du milieu sismique régional ;
- (iii) élaborer et adopter un code de conception sismique ainsi que des normes et procédures en la matière indispensables pour reconstruire la ville de Skopje ;
- (iv) veiller à collecter en permanence des données sismologiques et d'autres données pertinentes et à les exploiter au cours du processus de conception et d'aménagement urbain ;
- (v) développer, dans le cadre régulier d'un master universitaire, la formation destinée aux professionnels en vue d'améliorer la planification et la conception en transmettant les méthodes, les procédures et les savoir-faire les plus récents dans le domaine.

10. Plus tard, en 1973, l'institut a entamé avec ses propres moyens et ses propres fonds la construction d'un laboratoire d'essais dynamiques et d'un local d'essai des matériaux, équipé d'instruments destiné aux essais quasi-statiques et d'une table vibrante sismique monoaxiale. Les effectifs ont été portés à 50, dont 25 ingénieurs ou scientifiques professionnels. Un laboratoire pour forte secousse a également été créé et doté d'un réseau de plus de 100 instruments d'enregistrement des fortes secousses sismiques, couvrant l'ensemble de la Yougoslavie. Un laboratoire de mesures géophysiques et des microsecousses a également été installé.

11. Les nombreux tremblements de terre survenus en Yougoslavie et dans les pays voisins entre 1969 et 1979 ont entraîné une augmentation constante des effectifs et de l'équipement, conduisant notamment à la mise en place d'un nouveau système informatique. En novembre 1980, l'institut a déménagé dans de nouveaux bâtiments et il occupe actuellement une surface totale d'environ 8 000 m². En 1985, l'effectif a atteint 130 personnes, dont 16 professeurs d'université, 25 chercheurs confirmés, 40 ingénieurs assistants de recherche et 15 techniciens. La valeur totale de l'équipement installé est estimée à 5 millions de dollars.

12. Un troisième cycle universitaire régulier sur deux ans a été mis en place en 1965. Au début, les premiers cours étaient dispensés uniquement par des experts internationaux engagés par l'UNESCO et des professeurs de l'institut, auxquels s'associaient périodiquement des professeurs d'autres départements de l'Université de Skopje.

13. Conformément aux recommandations et aux conclusions du Conseil consultatif international, l'institut a accordé une attention particulière à la coopération internationale et a instauré un échange permanent de connaissances et d'expériences avec d'autres institutions scientifiques et éducatives de renom dans le monde entier.

14. Selon le document 125 EX/INF.7 concernant l'impact des activités mises en œuvre par l'UNESCO aux niveaux national et régional, qui a été soumis au Conseil exécutif de l'UNESCO à sa 125^e session, l'assistance fournie par l'Organisation au cours de la création et de la mise en place de l'institut a revêtu une très grande importance, pour les raisons suivantes :

- (i) avant la création de l'institut, le génie sismique en tant que discipline scientifique ne figurait pas dans les programmes de recherche ou d'enseignement en Yougoslavie, ce qui signifie que, les premières années, les jeunes scientifiques ont entamé des travaux dans ce domaine, alors que ceux-ci en étaient à un stade bien plus avancé dans d'autres pays. Sans la présence d'experts internationaux, le troisième cycle spécialisé mis en place à l'institut aurait difficilement atteint ce niveau élevé ;
- (ii) grâce au processus éducatif qu'il a progressivement suivi, le personnel de l'institut a bénéficié d'une éducation et d'une formation continue et a constamment enrichi son expérience ;
- (iii) les experts internationaux ont transmis leur connaissance et leur expérience des méthodes de recherche, de façon à ce qu'à terme le personnel de l'institut puisse mener de manière indépendante des projets scientifiques financés par le gouvernement de l'ex-République yougoslave ou d'autres organisations nationales ou internationales. Les experts internationaux ont constamment fait progresser le niveau d'éducation et de recherche à l'institut en y apportant les dernières découvertes scientifiques du monde entier ;
- (iv) la formation et la spécialisation des jeunes scientifiques de l'institut se sont orientées vers l'enseignement et la connaissance des activités et des programmes de recherche des plus grandes institutions mondiales. Les contacts des jeunes membres du personnel de l'institut avec les experts de différents pays lors de leur spécialisation à l'étranger ont été entretenus et renforcés, donnant lieu à une étroite coopération scientifique sur des projets de recherche conjoints ;
- (v) les fonds de l'UNESCO alloués à l'équipement ont servi à créer une base pour le développement ultérieur de l'institut. Une grande part de l'équipement acheté a été utilisée dans le cadre des programmes éducatifs menés à l'institut.

ANNEXE III

INFORMATIONS FINANCIÈRES CONCERNANT L'INSTITUT DE GÉNIE SISMIQUE ET DE SISMOLOGIE APPLIQUÉE

Compte du revenu	Montant moyen sur les cinq dernières années		Année									
			2011		2010		2009		2008		2007	
	denars	euros	denars	euros	denars	euros	denars	euros	denars	euros	denars	euros
Revenus propres	61 400 276	998 378	62 433 657	1 015 181	55 664 892	905 120	62 288 025	1 012 813	56 217 767	914 110	70 397 040	1 144 667
Revenus provenant du gouvernement	18 774 932	305 283	19 862 461	322 967	20 697 682	336 548	19 746 124	321 075	18 728 593	304 530	14 839 802	241 298
Total	80 175 209	1 303 662	82 296 118	1 338 148	76 362 574	1 241 668	82 034 149	1 333 889	74 946 360	1 218 640	85 236 842	1 385 965

Note : Dans le revenu total, la part du gouvernement se situe entre 241 298 euros et 336 548 euros, ou 305 283 euros par an en moyenne.

Veillez trouver ci-joint les documents originaux utilisés pour établir les données ci-dessus (compte de pertes et profits).

Compte tenu des fonctions étendues que confère à l'institut sa création en tant qu'institut de catégorie 2 de l'UNESCO, nous avons officiellement demandé au gouvernement de Macédoine une augmentation de sa participation à nos revenus de 200 000 euros supplémentaires par an.

ANNEXE IV

LISTES DES UNIVERSITÉS, CENTRES DE RECHERCHES ET ORGANISMES GOUVERNEMENTAUX AVEC LESQUELS L'INSTITUT DE GÉNIE SISMIQUE ET DE SISMOLOGIE APPLIQUÉE ENTRETIENT DÉJÀ UNE COOPÉRATION HABITUELLE ET FRÉQUENTE ET AVEC LESQUELS UNE COOPÉRATION EST EN NÉGOCIATION OU PRÉVUE AU NIVEAU RÉGIONAL ET INTERNATIONAL

A. COOPÉRATION DÉJÀ EN PLACE :

UNIVERSITÉS :

Au niveau régional :

1. Université de Ljubljana, Faculté de génie civil et géodésique, Ljubljana, Slovénie
2. Université de Maribor, Slovénie
3. Académie des sciences de Bulgarie, Sofia, Bulgarie
4. Université d'architecture, de génie civil et de géodésie (UACEG), Sofia, Bulgarie
5. Université polytechnique de Tirana, Faculté de génie civil, Tirana, Albanie
6. Université de Patras, Grèce
7. Université Aristotelio Panepistimio Thessalonikis, Grèce
8. Université technique nationale d'Athènes, Grèce
9. Université de Zagreb, Faculté des sciences, Département de géophysique, Zagreb, Croatie
10. Université d'Osijek, Croatie
11. Université de Novi Sad, Serbie
12. Université de Nich, Serbie
13. Université de Belgrade, Serbie
14. Université du Monténégro, Podgorica, Monténégro
15. Université de Banja Luka, République serbe, Bosnie-Herzégovine
16. Université de Tuzla, Bosnie-Herzégovine
17. Université technique Gheorghe Asachi, Iasi, Roumanie.

Au niveau international :

1. Université de Trieste, Département de géologie, Trieste, Italie
2. Université La Sapienza, DiSG, Rome, Italie
3. Université de Naples – Frédéric II, Naples, Italie
4. Université de Trente, Italie
5. Université de Pavie, Italie
6. Université de Padoue, Italie
7. Université de la Ruhr, Bochum, Allemagne
8. Université technique de Rhénanie-Westphalie (Rheinisch-Westfälische Technische Hochschule Aachen), Aix-la-Chapelle, Allemagne

9. Universität Kassel, Allemagne
10. Universität de Stuttgart, Allemagne
11. Universität Bergakademie, Freiberg, Allemagne
12. Universität d'Humbolt, Berlin, Allemagne
13. Universität de Genève, Suisse
14. Universität technique d'Istanbul, Turquie
15. Universität du Bosphore (Boğaziçi Üniversitesi), Turquie
16. Universität technique du Moyen-Orient, Turquie
17. Académie des sciences, Slovaquie
18. Département de génie civil, Imperial College, Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord
19. Universität de Bath, Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord
20. Universität de Cambridge, Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord
21. Universität d'Oxford, Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord
22. Universität d'Utrecht, Pays-Bas
23. Universität de Californie du Sud, États-Unis d'Amérique
24. Universität de Berkeley, Californie, États-Unis d'Amérique
25. Universität de l'Illinois, États-Unis d'Amérique
26. Universität de Stanford, États-Unis d'Amérique
27. Universität nationale autonome du Mexique, Faculté d'ingénierie, Mexico, Mexique
28. Universität de Tokyo, Japon
29. Universität de Dalian, République populaire de Chine
30. Universität Laval, Québec, Canada
31. Universität de Tsukuba, Tsukuba, Japon
32. Universität de Kyoto, Japon
33. Universität de Sendai, Sendai, Japon
34. Institut international de génie sismique et de sismologie (IIEES), Téhéran, Iran
35. Universität d'ingénierie et de technologie, Peshawar, Pakistan
36. Institut d'ingénierie et de technologie du Rajasthan, Bhankota, Jaipur.

INSTITUTS DE RECHERCHE :

1. Centre commun de recherche - Laboratoire européen pour l'évaluation des structures – ELSA, Ispra, Italie
2. Centre européen de recherche et de formation en génie sismique (EUCENTRE), Pavie, Italie
3. Organisation de protection et de planification en cas de séisme (EPPO), Agiou Georgiou 5, Patriarchika Pylaias, 5535 Thessalonike, Grèce
4. Commission des communautés européennes, Direction générale du Centre commun de recherche (CCR), Belgique
5. Institut international de recherche de Stavanger, Norvège

6. Centre de recherche en génie sismique – EERC, Département du génie civil, Université de Bristol, Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord
7. Laboratorio Nacional de Engenharia Civil (LNEC), Lisbonne, Portugal
8. Centro Europeo di Formazione e Ricerca in Ingegneria Sismica, Italie
9. Institut français des sciences et technologies des transports, de l'aménagement et des réseaux, France
10. Getty Conservation Institute (GCI), États-Unis d'Amérique
11. Institut du génie mécanique, CEA, Harbin, Chine
12. Institut national de recherche en astronomie et géophysique (NRIAG), Helwan, Égypte
13. Centre national de génie parasismique, Algérie.

ORGANISMES PUBLICS :

1. Institut du génie mécanique, Administration chinoise chargée des séismes, Chine (MoU)
2. Ville d'Abou Dhabi, Secteur de l'urbanisme, Division des données géographiques, Émirats Arabes Unis
3. Deutsche Akademische Austauschdienst (DAAD), Allemagne, (projet DYNET SEEFORM dans le cadre du pacte de stabilité)
4. Ministère des affaires étrangères, La Haye, Département de la culture, de l'éducation et de la recherche, Pays-Bas
5. Commissariat à l'Énergie atomique et aux énergies alternatives, France
6. Banque de développement du Conseil de l'Europe, CEB, Paris, France
7. Observatoire royal de Belgique, Bruxelles, Belgique
8. Centre national de génie sismique, Algérie
9. Institut national de météorologie, Tunis, Tunisie
10. Conseil pour la recherche scientifique, Centre de recherche pour la construction, Bagdad, Iraq
11. Ministère de l'environnement et de l'aménagement du territoire et Agence de l'environnement et de l'énergie de la République de Slovénie, Département de la sismologie et de la géologie, Slovénie
12. Ministère de l'énergie et de l'exploitation minière, Pristina, Kosovo
13. Agence de protection de l'environnement du Kosovo, Kosovo.

INSTITUTIONS INTERNATIONALES ET AUTRES ORGANISATIONS

1. Conseil international des monuments et des sites (ICOMOS)
2. Stratégie internationale de prévention des catastrophes (SIPC)
3. Accord européen et méditerranéen sur les risques majeurs (EUR-OPA).

B. FUTURE COOPÉRATION POSSIBLE :

1. Resonance Ingenieurs-Conseils SA, 21 rue Jacques Grosselin, CH-1227 Carouge (Genève), Suisse
2. Université de Basilicata – DiSGG, Campus Macchia Romana, 85100 - Potenza, Italie

3. Arsenal Research, Giefinggasse 2, 1210 Vienne, Autriche
4. Université de Castille-La Manche, Avda. Camillo Jose Cela s/n, 13071 Ciudad Real, Espagne
5. CEA, Centre de Cadarache, DTAP/SCP, 13107 Saint-Paul-Lez-Durance, FRANCE
6. Instituto Superior Tecnico, Engenharia Civil, Av.Rovisco Pais, 1096 Lisboa Codex, Portugal
7. Politecnico di Milano, Dipartimento di Ingegneria Strutturale, Piazza Leonarda da Vinci 32, 20133 Milan, Italie
8. Programme sur les séismes, la sismologie de contrôle et le géomagnétisme, Commission géologique britannique, Murchison House, West Mains Road, Edinburgh EH9 3LA, Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord
9. Institut national de recherche pour les sciences de la terre et la prévention des catastrophes, Japon
10. Institut indien de technologie, Inde
11. Centre national de recherche en génie sismique, Taiwan
12. Université technologique de Nanyang, Singapour
13. Comité national russe pour le génie sismique, Russie.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

190ª reunión

190 EX/18

Parte IV Corr.

PARÍS, 20 de septiembre de 2012
Original: Inglés

Punto 18 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE IV

PROPUESTA DE CREACIÓN EN SKOPJE (EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA) COMO INSTITUTO DE CATEGORÍA 2 DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA ANTISÍSMICA Y SISMOLOGÍA (IZIIS) EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CIRILO Y SAN METODIO

CORRIGENDUM

En el Anexo IV, los puntos 12 y 13 de la lista "Government Agencies" deberán leerse como sigue:

12. Ministry of Energy and Mining, Pristina, UN administered territory of Kosovo
13. Kosovo Environmental Protection Agency, UN administered territory of Kosovo

12. Ministère de l'énergie et de l'exploitation minière, Pristina, territoire du Kosovo administré par les Nations Unies
13. Agence de protection de l'environnement du Kosovo, territoire du Kosovo administré par les Nations Unies



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

190ª reunión

190 EX/18

Parte V

PARÍS, 17 de septiembre de 2012
Original: Inglés

Punto 18 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE V

PROPUESTA DE CREACIÓN EN MONTEVIDEO (URUGUAY) DE UN CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

RESUMEN

En respuesta a la propuesta del Gobierno del Uruguay de crear en su territorio un centro regional de gestión de aguas subterráneas para América Latina y el Caribe en calidad de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO aprobó en su 20ª reunión, celebrada en junio de 2012, la Resolución XX-6, en la que aprueba la creación del centro propuesto. La División de Ciencias del Agua de la Organización y la Oficina de la UNESCO en Montevideo coordinaron, junto con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) del Uruguay, la elaboración del estudio de viabilidad sobre el centro propuesto.

En el presente documento se examinan los requisitos previos al establecimiento de dicho centro y se exponen los motivos científicos e institucionales que respaldan la propuesta del Gobierno del Uruguay. El estudio de viabilidad se efectuó conforme a la Estrategia global integrada (35 C/22) aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión (Resolución 35 C/103). Tras un proceso de consultas entre el Gobierno del Uruguay y la Secretaría del PHI, se elaboró un proyecto de acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno del Uruguay, conforme al modelo que figura en el documento 35 C/22, que puede consultarse en la página: <http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/environment/water/ihp/water-centres/>.

Las repercusiones financieras y administrativas se exponen en el párrafo 9.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 11.

I. INTRODUCCIÓN

1. En respuesta a la propuesta del Gobierno del Uruguay de crear en su territorio un centro regional de gestión de aguas subterráneas para América Latina y el Caribe en calidad de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO aprobó en su 20ª reunión, celebrada en junio de 2012, la Resolución XX-6, en la que aprueba la creación del centro propuesto. Considerando la importancia de la creación de un centro regional de gestión de los recursos hídricos subterráneos, en su novena reunión, celebrada en la República Dominicana en junio de 2011, los comités nacionales y puntos focales del PHI para la región América Latina y el Caribe (PHI-LAC) aprobaron la Resolución IX-03, en la que se apoya la creación de este centro regional.

2. El Embajador y Delegado Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la UNESCO confirmó a la Directora General de la Organización, en marzo de 2011, la intención del Gobierno del Uruguay de crear en su territorio un centro regional de gestión de aguas subterráneas para América Latina y el Caribe en calidad de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO. La Oficina de la UNESCO en Montevideo organizó en esta ciudad varias reuniones con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) del Uruguay para evaluar la viabilidad del centro propuesto. El representante del MVOTMA confirmó la intención del Gobierno del Uruguay de crear el centro ante la Subdirectora General de Ciencias Exactas y Naturales, con motivo de la misión que ésta realizó en el país en abril de 2012. El Sr. Luis Almagro, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, confirmó durante su intervención en la sesión de apertura de la consulta regional de la región América Latina y el Caribe sobre gestión de aguas subterráneas, celebrada en Montevideo en abril de 2012, la intención de su Gobierno de crear el centro. Los participantes en esta consulta regional sobre gestión de aguas subterráneas organizada por la UNESCO también manifestaron su apoyo a la creación del centro.

3. La Oficina de la UNESCO en Montevideo realizó en junio de 2012 una misión técnica de visita de la ubicación del centro propuesto. La Secretaría de la UNESCO realizó el estudio de viabilidad en consulta con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y otras autoridades competentes del Uruguay, y con arreglo a la Estrategia global integrada (documento 35 C/22) aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión (Resolución 35 C/103). Tras un proceso de consultas entre el Gobierno del Uruguay y la Secretaría del PHI, se elaboró un proyecto de acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno del Uruguay conforme al modelo que figura en el documento 35 C/22.

4. La creación de un centro regional de gestión de aguas subterráneas para la región América Latina y el Caribe no sólo servirá para aunar las capacidades técnicas del Uruguay con las de otros países de la región, sino también para favorecer la coordinación regional de la gestión de los recursos hídricos subterráneos. Respecto de los recursos hídricos, la Constitución de la República indica que, en aras de la gestión sostenible de los recursos hídricos compartidos con otros Estados, han de promoverse estrategias de coordinación y la cooperación internacional. Mediante la promulgación de la Ley nº 18610 (Política Nacional de Aguas), el Gobierno del Uruguay estableció como principio rector que la "gestión sustentable, solidaria con las generaciones futuras, de los recursos hídricos y la preservación del ciclo hidrológico constituyen asuntos de interés general". El Uruguay está estratégicamente ubicado en la Cuenca de la Plata, cuyos ríos, el Paraguay, el Paraná y el Uruguay, concentran la quinta parte de la capacidad fluvial de América del Sur. Esta ubicación ha dotado al país y a su gente de una identidad y un perfil abiertos a las relaciones regionales e internacionales. En razón de su tamaño, población y cultura, el Uruguay tiene el deseo de integrarse en la región América Latina y el Caribe y la voluntad de serle útil.

5. El Uruguay, junto con la Argentina, el Brasil y el Paraguay, fueron pioneros en la decisión de proteger conjuntamente el sistema acuífero guaraní. El Uruguay también ha participado activamente, desde su puesta en marcha, en el programa de la Iniciativa sobre la Gestión de

Recursos de Acuíferos Transnacionales (ISARM), de la UNESCO y la Organización de los Estados Americanos (OEA), para América.

II. EXAMEN DE LA VIABILIDAD DEL CENTRO PROPUESTO

La propuesta presentada por el Uruguay puede resumirse como sigue:

6. Objetivos y funciones del centro propuesto

El centro propuesto aportará instalaciones y posibilidades de investigación avanzada sobre sistemas acuíferos y gestión de recursos hídricos subterráneos a científicos de países de América Latina y el Caribe. El centro perseguirá un doble objetivo: fortalecer las capacidades nacionales en pos de la gestión sostenible de los acuíferos del país y atender a las necesidades y requisitos definidos de consuno con otros países de la región mediante una labor de cooperación. Los objetivos y programas del centro contribuirían a la consecución de los objetivos del Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO. Desde el punto de vista geográfico, el centro llevará a cabo proyectos regionales de investigación sobre gestión de aguas subterráneas. Trabajará en estrecha coordinación con la Secretaría del PHI en los planos nacional, regional e internacional, a fin de aportar conocimientos especializados complementarios para la ejecución de iniciativas sobre aguas subterráneas. También colaborará con los comités nacionales y los puntos focales del PHI para prestar asistencia en sus esferas de competencia. El centro trabajará asimismo en coordinación con las cátedras UNESCO y los centros regionales e internacionales de la Organización que se ocupen de cuestiones afines; aplicará y pondrá en práctica propuestas de proyectos sobre gestión de aguas subterráneas en los planos nacional y regional; y tendrá las siguientes funciones concretas:

- a) Ayudar e impartir formación a especialistas de diversas disciplinas, del Uruguay y demás países de América Latina y el Caribe, acerca de la elaboración de instrumentos y la realización de actividades de integración y gestión, tomando en consideración los sistemas acuíferos subterráneos y su relación con las aguas superficiales y el clima.
- b) Contribuir a la aplicación del plan de acción estratégica definido por los países interesados en la protección y el desarrollo sostenible del sistema acuífero guaraní, así como otras actividades acordadas por ellos.
- c) Mantener una colaboración estrecha con la red de comités nacionales y puntos focales del Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO para la región América Latina y el Caribe, y con otros centros de categoría 2 con los que comparta esferas de interés dentro y fuera de la región. Asociar e incorporar al centro los programas nacionales existentes de investigación, enseñanza y gestión relativos a las aguas subterráneas, y promover su articulación y la cooperación entre ellos. Buscar sinergias en asuntos relacionados con el agua con las cátedras UNESCO en la región América Latina y el Caribe.
- d) Contribuir al logro de los objetivos del programa de la ISARM para el continente americano promoviendo el conocimiento sobre acuíferos transfronterizos y la colaboración entre los países que los comparten, a fin de obtener una imagen global de estos recursos y alcanzar consensos en los ámbitos científico, ambiental, institucional, socioeconómico y jurídico.
- e) Promover otras iniciativas de la UNESCO, como el programa “Del conflicto potencial a un potencial de cooperación” (PCCP). El centro también se asociará a otras iniciativas de la UNESCO con objetivos afines, como se indica en el proyecto de acuerdo.

7. Condición jurídica

El centro será independiente de la UNESCO; de su creación en Montevideo (Uruguay) se encargará el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) con arreglo a la legislación uruguaya. Gozará, en el territorio del Uruguay, de la personalidad y la autonomía jurídicas necesarias para ejercer sus funciones. En particular, tendrá capacidad de contratar, actuar en justicia y adquirir bienes muebles e inmuebles y enajenarlos.

8. Consejo de Administración

El centro contará con un Consejo de Administración integrado por un representante del Gobierno, que ejercerá la función de Presidente, un representante de la Directora General de la UNESCO y representantes de los Estados Miembros que hayan enviado al centro una notificación de adhesión, hayan manifestado interés en estar representados en el Consejo y deseen contribuir a las actividades del centro.

9. Aspectos financieros

a) Contribución del Gobierno del Uruguay

El Gobierno suministrará todos los recursos, tanto financieros como en especie, necesarios para la administración y el buen funcionamiento del centro. Concretamente, el Gobierno:

- i) aportará la financiación necesaria para sufragar los costos de los locales, la administración y el funcionamiento del centro. Los locales del centro se ubicarán en la siguiente dirección: Rondeau 1665, Montevideo (Uruguay);
- ii) sufragará íntegramente el mantenimiento de los locales del centro y le proporcionará personal suficiente para garantizar su funcionamiento (un director y personal de apoyo, entre otros miembros);
- iii) aportará al centro un importe anual de 280.000 (doscientos ochenta mil) dólares estadounidenses, durante un periodo de seis años, a fin de garantizar la sostenibilidad de sus actividades;
- iv) facilitará los equipos necesarios (mobiliario, equipos informáticos y herramientas de comunicación) para el pleno funcionamiento del centro.

El centro dispondrá de una secretaría técnica compuesta por un director y personal de apoyo, y contará también con la cooperación técnica y la asistencia de expertos de la Dirección Nacional de Aguas y la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA). El nombre del centro de categoría 2 será: Centro regional de gestión de aguas subterráneas para América Latina y el Caribe (CeReGAS).

b) Consecuencias financieras y administrativas para la UNESCO

La UNESCO no proporcionará apoyo financiero para fines administrativos o institucionales. No obstante, se conviene en que la UNESCO podrá contribuir a actividades y proyectos concretos del centro si se considera que éstos se ajustan a las prioridades del programa de la UNESCO y a lo previsto en el presupuesto aprobado por los órganos rectores de la Organización.

10. Contribución de la UNESCO

La UNESCO podrá prestar ayuda, según se necesite, en forma de asistencia técnica para las actividades del programa del centro, de conformidad con los fines y objetivos estratégicos de la Organización, encargándose de: aportar la colaboración de sus expertos en los ámbitos de

especialidad del centro; proceder, en función de las necesidades, a intercambios temporales de miembros de su personal, que permanecerán en la nómina de la organización de la que proceden; y adscribir temporalmente a miembros de su personal, en virtud de una decisión adoptada con carácter excepcional por la Directora General de la UNESCO, cuando lo justifique la ejecución de una actividad o un proyecto conjunto en un ámbito estratégico prioritario del programa. En todos estos casos, la asistencia sólo se proporcionará si está prevista en el programa y presupuesto de la UNESCO, y la Organización dará cuenta a los Estados Miembros de la utilización de su personal y los costos conexos.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo

11. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobada por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
2. Tomando nota de la Resolución XX-6, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO en su 20ª reunión (junio de 2012),
3. Habiendo examinado el documento 190 EX/18 Parte V, que contiene el estudio de viabilidad relativo a la propuesta de creación en el Uruguay del centro regional de gestión de aguas subterráneas para América Latina y el Caribe en calidad de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
4. Acogiendo con beneplácito la propuesta del Gobierno del Uruguay de crear en su territorio el centro regional de gestión de aguas subterráneas para América Latina y el Caribe como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
5. Estimando que las consideraciones y propuestas que figuran en el documento 190 EX/18 Parte V permitirán que se cumplan los requisitos necesarios para que la UNESCO auspicie el mencionado centro regional,
6. Recomienda a la Conferencia General que, en su 37ª reunión, apruebe la creación en el Uruguay, del Centro regional de gestión de aguas subterráneas para América Latina y el Caribe y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

190ª reunión

190 EX/18

Parte VI

PARÍS, 27 de agosto de 2012
Original: Inglés

Punto 18 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE VI

PROPUESTA DE CREACIÓN EN LANGFANG (CHINA) DE UN CENTRO INTERNACIONAL SOBRE GEOQUÍMICA A ESCALA MUNDIAL

RESUMEN

En respuesta a una propuesta del Gobierno de China de crear un centro internacional sobre geoquímica a escala mundial auspiciado por la UNESCO en Langfang (China), la UNESCO envió una misión en noviembre de 2010 en el marco de la evaluación de la viabilidad de la creación del centro propuesto, que se especializaría en los estudios geoquímicos mundiales y prestaría apoyo a la cooperación internacional en esa esfera.

El Consejo Científico del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG), en su 38ª reunión celebrada en febrero de 2010, decidió por unanimidad respaldar esa iniciativa de conformidad con la Resolución IGCP.R.38.1. Tras recibir una propuesta más detallada en su 39ª reunión en febrero de 2011, el Consejo Científico del PICG aprobó la Resolución IGCP.R.39.1 en la que acogió con beneplácito la creación del centro y solicitó la asistencia de la UNESCO para preparar la documentación necesaria a fin de presentarla a los órganos rectores de la Organización.

El presente documento contiene las principales conclusiones del estudio de viabilidad del centro propuesto. Se ha elaborado un proyecto de acuerdo que se ciñe al modelo de acuerdo que figura en el documento 35 C/22. La evaluación del centro se realizó de conformidad con la estrategia global integrada (documento 35 C/22) aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión en su Resolución 35 C/103. En los párrafos 6, 9 y 10 figuran las repercusiones financieras y administrativas.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 17.

INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno de la República Popular China ha propuesto la creación de un centro internacional sobre geoquímica a escala mundial en Langfang (China), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO. En octubre de 2010, el Ministerio de Ordenación Territorial y de Recursos solicitó oficialmente a la Directora General, por conducto de la Delegación Permanente de la República Popular China, que la UNESCO llevara a cabo un estudio de viabilidad para la creación de un centro de categoría 2 en el Instituto de Exploración Geofísica y Geoquímica. El principal objetivo del centro consistirá en documentar la abundancia y distribución mundial de elementos químicos. Cumplirá la función de centro de formación y de transferencia de conocimientos y tecnología avanzados en materia de geoquímica entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y contribuirá a la promoción de un acceso equitativo a los datos geoquímicos.

2. Todo el planeta –lo vivo y lo no vivo- está constituido por los elementos químicos enumerados en la tabla periódica. Por consiguiente, disponer de una base de datos geoquímicos a escala mundial es importante para muchas de las ciencias y tiene amplias repercusiones que abarcan el cambio climático y el desarrollo sostenible, como conocer la abundancia y distribución de elementos químicos en los suelos y el agua en relación con el uso de las tierras, la agricultura y la salud humana que inciden en el desarrollo económico, la protección del medio ambiente y los beneficios sociales, temas de importancia para la UNESCO.

3. Sobre la base de la labor realizada en una serie de proyectos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG) y en colaboración con el Grupo de trabajo sobre los datos geoquímicos de referencia mundiales de la Unión Internacional de Ciencias Geológicas y la Asociación Internacional de Geoquímica y Cosmoquímica (UICG/IAGC), en noviembre de 2009 se propuso crear un centro internacional de investigación sobre cartografía geoquímica mundial (denominación que ha pasado a ser “centro internacional sobre geoquímica a escala mundial”) bajo los auspicios de la UNESCO. El Consejo Científico del PICG evaluó positivamente la propuesta, sometida conjuntamente por el Comité Nacional chino para el PICG, la Academia China de Ciencias Geológicas y el Instituto de Exploración Geofísica y Geoquímica. El Secretario del PICG y el Jefe de la Sección de Observación de la Tierra, de la División de Ciencias Ecológicas y Ciencias de la Tierra de la UNESCO, efectuaron una misión a la República Popular China en noviembre de 2010 para evaluar la viabilidad de este centro.

EXAMEN DE LA VIABILIDAD DEL CENTRO PROPUESTO

Aspectos generales de la propuesta

4. Una base de datos geoquímicos coherente, sistemática y mundial ayudará a responder a la necesidad, para una sociedad sostenible, de equilibrar la ordenación de los recursos ambientales y naturales. El centro cuya creación se propone debe servir de plataforma internacional de investigación y formación sobre geoquímica a escala mundial y creará la Tierra Química (“Chemical Earth”), un globo virtual tridimensional generado por computadora con información química que permitirá a todas las personas del mundo acceder a inmensas cantidades de datos y mapas geoquímicos mediante un programa informático en Internet. La Tierra Química estará al servicio de la comunidad mundial de las ciencias de la Tierra y hará progresar las bases geoquímicas del desarrollo sostenible.

5. Estructura y condición jurídica: El centro se establecerá según las leyes y normas de China. El centro gozará, en el territorio de China, de la condición y la capacidad jurídicas necesarias para el ejercicio de sus funciones, en particular para: contratar, actuar en justicia, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles.

6. Asuntos financieros: El Gobierno de la República Popular China convino en aportar aproximadamente 1 millón de dólares estadounidenses anuales para sufragar los gastos de las instalaciones y los sueldos, comprendidos el equipamiento, el suministro de servicios públicos, las comunicaciones, el mantenimiento de la infraestructura y los sueldos del personal administrativo. Las actividades del centro, como las reuniones del Consejo de Administración y los proyectos de investigación científica, obtendrán financiación de las fuentes que se enumeran a continuación: el presupuesto del Ministerio de Ordenación Territorial y de Recursos; pagos efectuados para proyectos de investigación por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Servicio Geológico de China; pagos efectuados por otras instituciones que participen en las actividades del centro. El Gobierno, la Academia China de Ciencias Geológicas y el centro cooperarán para movilizar recursos extrapresupuestarios adicionales destinados a las actividades del centro. La UNESCO no proporcionará apoyo financiero para fines administrativos o institucionales, actividades o proyectos.

7. Objetivos y funciones:

a) Objetivos

- i. Impulsar los conocimientos y las tecnologías referentes a la geoquímica a escala mundial con miras al desarrollo sostenible mundial de la ordenación de los recursos naturales y ambientales.
- ii. Documentar la concentración y distribución mundiales, los datos de referencia y las modificaciones de los elementos químicos en la superficie de la Tierra para vigilar el medio ambiente, descubrir recursos minerales, mejorar la eficiencia de la agricultura y estudiar el comportamiento de los elementos en la cadena alimentaria y sus efectos sobre la salud humana y otras biotas.
- iii. Educar y capacitar a estudiantes de posgrado, científicos e ingenieros sobre la base de conocimientos y mapas geoquímicos actualizados a escala mundial, y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo.
- iv. Promover la igualdad de acceso a los servicios básicos y el aprovechamiento compartido de los conocimientos, y crear vínculos entre la comunidad científica, los responsables de la adopción de decisiones y el público en general en la esfera de la geoquímica.

b) Funciones

- i. Normalizar métodos geoquímicos a escala mundial para documentar la concentración y la distribución espacial de los elementos químicos en los distintos medios ambientales de la superficie de la Tierra y establecer datos geoquímicos de referencia mundiales para la vigilancia de los futuros cambios geoquímicos.
- ii. Impulsar la ejecución de programas mundiales sobre datos geoquímicos de referencia para obtener fondos, y administrar y coordinar esas actividades de conformidad con directrices científicas definidas por un comité consultivo externo en colaboración con el Grupo de trabajo sobre datos geoquímicos de referencia mundiales de la UICG/IAGC.
- iii. Transferir los métodos geoquímicos a escala mundial a los países en desarrollo y facilitar la creación de capacidades en esos países en los campos de la aplicación de las bases de datos y los mapas geoquímicos a la exploración de los recursos minerales, los estudios sobre el cambio climático mundial y la investigación sobre los efectos ambientales de las prácticas agrícolas, entre otros.

8. Ámbitos de cooperación con la UNESCO: El centro respaldará la ejecución de las actividades regionales e internacionales pertinentes previstas en los documentos relativos al programa y presupuesto de la UNESCO y facilitará el enlace con las organizaciones regionales e internacionales competentes, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los Estados Miembros de la UNESCO.

9. El centro tendrá su sede en el Instituto de Exploración Geofísica y Geoquímica sito en Jinguang Road 84, Langfang, 065000, China. Al formar parte de la Academia China de Ciencias Geológicas, este Instituto posee buenas instalaciones, un laboratorio de alto nivel y un centro de elaboración de material geoquímico normalizado, y cuenta con el apoyo financiero básico del Gobierno chino.

10. Todos los aspectos jurídicos, de gestión y administrativos del centro propuesto figuran en el proyecto de acuerdo en el que se abordan esos temas. Ese Proyecto de Acuerdo sobre la creación del centro internacional sobre geoquímica a escala mundial, bajo los auspicios de la UNESCO fue elaborado mediante un proceso de consultas entre las autoridades del Gobierno chino y la Secretaría de la UNESCO.

Relación entre las actividades del centro y los objetivos y programas de la UNESCO

11. La acción de la UNESCO al frente de la ciencia, la educación y la formación relativas a la geoquímica a escala mundial en provecho de los Estados Miembros responde a un compromiso a largo plazo. La UNESCO respaldó la investigación en esta esfera mediante dos programas del PICG, PICG 259 y PICG 360, a fin de hacer progresar la geoquímica mundial y sus aplicaciones en cuestiones relativas al medio ambiente y los recursos con miras al desarrollo sostenible. El año 2011 fue el Año Internacional de la Química y la relación de la UNESCO con el centro pondrá de relieve las contribuciones de la química al bienestar de la humanidad, además de recalcar la importancia de la química para la sostenibilidad de los recursos naturales en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014).

12. Las capacidades y funciones del centro propuesto corresponden precisamente al Objetivo estratégico 3 de la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO (34 C/4) para 2008-2013, "Utilizar el conocimiento científico en favor del medio ambiente y de la gestión de los recursos naturales". El centro propuesto ayudará a la UNESCO a promover un acceso equitativo a los conocimientos científicos y tecnológicos y los servicios básicos en el campo de la geoquímica. Los datos y mapas geoquímicos que produzca el centro no serán solamente útiles para los usuarios tradicionales de la comunidad de la exploración minera y la gestión ambiental. Esos datos también podrán utilizarse para la vigilancia a escala mundial del estado del agua dulce y los océanos, al proporcionar datos en gran escala sobre las sustancias químicas que descargan los principales ríos en los océanos y al vincular los datos referentes a los sistemas de agua dulce con las cuencas fluviales.

13. Las actividades del centro propuesto guardarán relación con el cambio mundial y el desarrollo sostenible, la base de datos geoquímicos de referencia mundiales de la UICG, la Comisión del Mapa Geológico del Mundo (CGMW), OneGeology y otros programas mundiales de ciencias de la Tierra que cooperan con la UNESCO. El tema prioritario del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) relativo a las relaciones entre los seres humanos y su entorno es consonante con el cometido del centro de hacer progresar las bases geoquímicas del desarrollo sostenible. Los miembros de la Red Mundial de Geoparques pueden cumplir la función de portales educativos y difundir información sobre la importancia de la geoquímica para el bienestar humano.

14. Resultados esperados de la contribución de la UNESCO:

- a) Función del centro en la ejecución de los programas de la Organización: Las funciones del centro concuerdan adecuadamente con los objetivos de la UNESCO en general y con los de los programas del PICG y el Grupo de trabajo sobre bases de datos geoquímicos de referencia mundiales de la UICG/IAGC en particular. Las actuales competencias en materia de geoquímica de la República Popular China, y el compromiso manifestado por el Instituto de Exploración Geofísica y Geoquímica y la Academia China de Ciencias Geológicas proporcionan una base sólida para establecer un centro en la República Popular China.
- b) Posibles repercusiones de la contribución de la UNESCO a las actividades del centro: La asistencia de la UNESCO aportará competencias organizativas para catalizar la creación del centro y facilitar su puesta en funcionamiento. Asimismo, la UNESCO establecerá el enlace con otros países, organizaciones internacionales y entidades científicas competentes, un elemento esencial para el éxito del centro.

CONCLUSIONES

15. Riesgos: La UNESCO no correría grandes riesgos con la creación del centro debido, ante todo, al compromiso del Gobierno chino de facilitar una infraestructura apropiada, instalaciones y personal altamente especializado.

16. La Directora General acoge con satisfacción la propuesta de creación de un centro internacional sobre geoquímica a escala mundial en la República Popular China. Reconoce que las autoridades gubernamentales están en condiciones de proporcionar las instalaciones necesarias para la formación e investigación en el centro propuesto y que el mismo brindará importantes beneficios a los Estados Miembros así como a las instituciones y los profesionales que trabajan en la esfera de las ciencias geoquímicas a escala mundial. La viabilidad del centro internacional sobre geoquímica a escala mundial cuya creación se propone en Langfang (China) es alta y los órganos rectores de la UNESCO deberían otorgarle la debida consideración.

Proyecto de decisión propuesto

17. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/18 Parte VI,
2. Acoge con satisfacción la propuesta de China de crear un centro internacional sobre geoquímica a escala mundial en Langfang, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
3. Recomienda a la Conferencia General que, en su 37ª reunión, apruebe la creación del centro internacional sobre geoquímica a escala mundial en Langfang (China), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

190ª reunión

190 EX/18

Parte VII

PARÍS, 19 de septiembre de 2012
Original: Inglés

Punto 18 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE VII

EVALUACIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON EL AGUA (ICHARM) Y PRÓRROGA DE SU CONDICIÓN DE CENTRO DE CATEGORÍA 2

RESUMEN

En su 33ª reunión, la Conferencia General concedió al Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM) la condición de centro regional bajo los auspicios de la UNESCO (Resolución 33 C/28).

En aplicación del acuerdo entre el Gobierno del Japón y la UNESCO, se realizó una evaluación del ICHARM con el fin de analizar aspectos esenciales de su función como centro internacional y examinar su coordinación con la UNESCO y su Programa Hidrológico Internacional (PHI), así como la aplicación de las prioridades de este Programa. En la evaluación se procuró concretamente determinar si el ICHARM contribuía de manera apreciable al logro de los objetivos estratégicos de la UNESCO y si las actividades realizadas se ajustaban al acuerdo. En el presente documento se exponen los principales resultados de la evaluación.

De conformidad con los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados mediante la Resolución 35 C/103, se propone mantener la condición de centro de categoría 2 del ICHARM. Este documento se acompaña de un anexo en el que figuran las disposiciones del proyecto de acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno del Japón en relación con ese centro que difieren de las del modelo de acuerdo (véase el documento 35 C/22 y Corr.).

Decisión propuesta: párrafo 10.

I. INTRODUCCIÓN

1. En su 33ª reunión, la Conferencia General concedió al Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM) la condición de centro regional bajo los auspicios de la UNESCO (Resolución 33 C/28), recordando el Plan de Ejecución en el que se destaca la necesidad de atenuar los efectos de las sequías y las inundaciones, aprobado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDs) celebrada en 2002 en Johannesburgo (Sudáfrica) y la declaración ministerial en la que el tercer Foro Mundial del Agua (WWF3) reunido en 2003 en Kioto, Shiga y Osaka (Japón) destaca la necesidad de una acción global para hacer frente a las catástrofes relacionadas con el agua, así como la Resolución XVI-4 aprobada por el Consejo Intergubernamental del PHI en su 16ª reunión celebrada en París del 20 al 24 de septiembre de 2004.

2. El principal objetivo de la evaluación, realizada mediante estrechas consultas con el Gobierno del Japón y la UNESCO, era aportar criterios sólidos para decidir si debía prorrogarse el acuerdo relativo al ICHARM suscrito por la UNESCO y el gobierno anfitrión, y cerciorarse de que la orientación y el ámbito de aplicación de las actividades del Centro se ajustaban a los objetivos estratégicos de la UNESCO, de conformidad con la nueva Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 (documento 35 C/22), aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión. El ICHARM sufragó los costos de la evaluación. En la sección III del presente documento se resumen las principales conclusiones y recomendaciones de la evaluación externa.

II. ANTECEDENTES

3. En septiembre de 2004, el Consejo Intergubernamental del PHI aprobó, en su 16ª reunión, la Resolución XVI-4, en la que se apoya la propuesta del Gobierno japonés de crear el ICHARM como entidad aneja al Instituto de Investigación sobre Obras Públicas (PWRI). En su 171ª reunión (abril de 2005), el Consejo Ejecutivo examinó el punto 12: Propuesta de creación en Tsukuba (Japón), bajo los auspicios de la UNESCO, del Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM). Tras examinar los documentos 171 EX/11, 171 EX/11 Add. y 171 EX/11 Add. Corr., en los que figuran la propuesta y el examen de viabilidad del Centro según las orientaciones recogidas en el documento 21 C/36, el Consejo Ejecutivo acogió con beneplácito la propuesta de creación. El Consejo recomendó a la Conferencia General que, en su 33ª reunión, aprobara la creación bajo los auspicios de la UNESCO del mencionado Centro (Decisión 171 EX/12). En su 33ª reunión, la Conferencia General concedió al Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM) la condición de centro regional bajo los auspicios de la UNESCO (Resolución 33 C/28).

4. El ICHARM se creó, sobre la base de un acuerdo suscrito por la UNESCO y el Gobierno del Japón en marzo de 2006, como centro de categoría 2 sobre recursos hídricos con el objetivo siguiente: realizar actividades de investigación, capacitación y creación de redes de información sobre los peligros y la gestión de los riesgos relacionados con el agua en los planos local, nacional, regional y mundial para neutralizar esos peligros o atenuar sus consecuencias y hacer realidad una ordenación sostenible e integrada de las cuencas hidrográficas.

III. EVALUACIÓN

5. La finalidad de la evaluación era considerar aspectos esenciales relacionados con este Centro internacional de categoría 2 para saber si tenía una participación activa e importante en el ámbito de las ciencias del agua, en cooperación con la UNESCO, y contribuía a la consecución de los objetivos de la Organización. Más concretamente, la evaluación, que abarca el periodo 2006-2011, debía determinar si el Centro contribuía de manera apreciable a la consecución de los objetivos estratégicos de la UNESCO y si las actividades realizadas se ajustaban al acuerdo.

6. La evaluación corrió a cargo de un equipo internacional formado por dos expertos designados por la Secretaría del PHI y fue dirigida por el ICHARM en consulta con el PHI. Durante el proceso de evaluación, el PHI recibió asesoramiento técnico del Servicio de Supervisión Interna (IOS) de la UNESCO.

7. El equipo de evaluación se reunió en el ICHARM (Tsukuba) los días 13 y 14 de enero de 2011. Para evaluar los avances del Centro en relación con el actual acuerdo suscrito con la UNESCO se utilizaron los siguientes métodos:

- reuniones y entrevistas con el director y miembros destacados del personal del Centro;
- examen de materiales facilitados por el ICHARM;
- análisis temáticos efectuados por el equipo de evaluación;
- análisis de los datos de presupuesto y dotación de personal;
- examen del sitio web del ICHARM y de materiales pertinentes citados por los interesados; y
- análisis de puntos débiles y fuertes, posibilidades y factores de riesgo (SWOT).

El ICHARM sufragó los costos de la evaluación. El informe de evaluación definitivo se presentó en mayo de 2011. La versión íntegra de este informe puede consultarse en la siguiente página web: <http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/environment/water/ihp/water-centres>.

8. Globalmente, en la evaluación se concluyó que el ICHARM estaba bien asentado y había racionalizado sus actividades para contribuir a los objetivos estratégicos de la UNESCO. El ICHARM goza de reconocimiento internacional por acoger la Iniciativa Internacional sobre Inundaciones (IFI) y, en su calidad de centro de categoría 2 con un mandato claro, dispone de vínculos internacionales. En tan sólo cinco años desde que se fundó y con unos recursos disponibles de unos 400 millones de yenes anuales, el ICHARM ha realizado un trabajo excelente en el ejercicio de las funciones y responsabilidades definidas en el actual acuerdo con la UNESCO.

9. A continuación se enumeran las recomendaciones del equipo de evaluación:

Recomendaciones al ICHARM

Principales recomendaciones:

- Aprovechando sus buenos resultados en la investigación sobre gestión de riesgos de inundación, el ICHARM podría plantearse ampliar su ámbito de actividad a la investigación sobre la gestión integrada de inundaciones y sequías, las consecuencias ecológicas de los riesgos hidrológicos y los análisis micro y macroeconómicos de estos riesgos a nivel de las cuencas de captación, en los planos nacional y regional, centrándose en los efectos inducidos en la economía.
- Ampliar su núcleo de profesionales introduciendo incentivos académicos y salariales para la contratación y el mantenimiento de profesionales internacionales altamente cualificados.
- Promover mayores vínculos con otras secciones del PWRI y otras entidades adscritas al Ministerio de tierras, infraestructuras, transporte y turismo (MLIT) para tratar el conjunto de los riesgos hidrológicos.
- El ICHARM debe seguir fortaleciendo su especialización en la oferta de programas breves de formación de alta calidad (centrados en la gestión de un conjunto más amplio de riesgos hidrológicos: inundaciones, sequías, la aplicación de métodos de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) a la gestión de riesgos hidrológicos, tsunamis y riesgos ecosistémicos posteriores a desastres) propuestos a partes interesadas de

múltiples niveles, en colaboración con la familia de la UNESCO en su conjunto y otros asociados.

- Establecer un mayor número de procesos de revisión especializada y evaluación externa en los programas de maestría y doctorado, y también un programa oficial de profesores adjuntos altamente cualificados.
- Conseguir recursos financieros complementarios para ampliar su programa mediante medidas específicas de recaudación de fondos en asociación con las entidades de la familia de la UNESCO.

También convendría aplicar las siguientes recomendaciones para lograr una mayor racionalización de las operaciones del ICHARM:

- Establecer alianzas estratégicas con otras organizaciones y universidades nacionales e internacionales.
- Aumentar el número de alumnos en el programa de maestría para optimizar el uso eficiente de la base de conocimientos intelectuales, el tiempo del personal y las infraestructuras.
- Contemplar la posibilidad de ofrecer programas a distancia y titulaciones conjuntas en cooperación con el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua y otras universidades y centros de excelencia reputados.
- Contratar a un agente especialmente encargado de buscar asociados y desarrollar las actividades.
- Fomentar la diversidad geográfica en la selección de estudiantes de maestría y doctorado de alto nivel, en cooperación con el programa de la UNESCO de educación relativa al agua.
- Estrechar los lazos operativos con organizaciones y profesionales de la gestión de los recursos hídricos.
- Crear mayor número de enlaces recíprocos con sitios Internet de las distintas entidades de la UNESCO para la realización de actividades conjuntas.
- Estimular realizaciones científicas como las tesis de maestría publicándolas en Internet.

Recomendaciones al Gobierno del Japón

- Adoptar las medidas adecuadas, como la concepción de estructuras e incentivos de evolución de carrera, para atraer y conservar a profesionales internacionales punteros en un mercado internacional muy competitivo.
- Destinar funcionarios nacionales al Centro teniendo en cuenta su carácter competitivo a escala internacional.
- Contemplar la posibilidad de ampliar el apoyo financiero a las actividades del ICHARM, habida cuenta de la creciente demanda de sus conocimientos especializados en la resolución de riesgos hidrológicos en países en desarrollo y comunidades pobres que los necesitan imperiosamente.
- Velar por que el ICHARM tenga la flexibilidad institucional necesaria para funcionar efectivamente como centro internacional de excelencia bajo los auspicios de la UNESCO.

Recomendaciones a la UNESCO

- Habida cuenta de las excelentes realizaciones del ICHARM, prorrogar su funcionamiento como importante centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.
- Aportar el apoyo necesario para conseguir recursos financieros que permitan aplicar el programa de la UNESCO en países en desarrollo que afrontan cada vez más riesgos hidrológicos.
- Cuando proceda, descentralizar recursos hacia el ICHARM para la realización de proyectos orientados a la consecución de objetivos de la Estrategia a Plazo Medio en esferas de competencia del Centro, en consulta con los Estados Miembros.
- Buscar mayores sinergias entre elementos de la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO, como la venidera octava fase del PHI, y los planes estratégicos del ICHARM sobre gestión de riesgos hidrológicos.
- Considerar la posibilidad de conceder becas iniciales para que estudiantes de maestría y doctorado de Estados Miembros, preferentemente de los Países Menos Adelantados, puedan cursar estudios en el ICHARM.
- Crear plataformas de intercambio de conocimientos para que los Estados Miembros puedan acceder fácilmente a los productos del ICHARM.
- Fomentar el trabajo en red, la colaboración y las alianzas de cooperación en proyectos de los centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, mediante la puesta en práctica de la nueva Estrategia global integrada aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión (documento 35 C/22).

IV. PROYECTO DE DECISIÓN

10. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar la decisión siguiente:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 171 EX/12 y la Resolución 33 C/28,
2. Teniendo en cuenta la Resolución 35 C/103,
3. Habiendo examinado el documento 190 EX/18 Parte VII y su Anexo,
4. Toma nota de la evaluación del Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM);
5. Confirma que el Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM) ha obtenido resultados satisfactorios como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
6. Decide prorrogar la condición de centro de categoría 2 del Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM);
7. Autoriza a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo con el Gobierno del Japón.

ANEXO

DIVERGENCIAS DEL PROYECTO DE ACUERDO CON RESPECTO AL MODELO

1. En su 35ª reunión, la Conferencia General aprobó los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 y pidió al Director General “que apli[case] la estrategia a todas las nuevas propuestas de creación de institutos o centros de categoría 2, así como a la renovación de los acuerdos existentes” (Resolución 35 C/103). El acuerdo de renovación del Centro se aparta de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 (documento 35 C/22) y del modelo de acuerdo propuesto en ella en razón de las leyes y reglamentos nacionales y de los procedimientos presupuestarios. En el presente anexo se señalan las diferencias sustanciales para que el Consejo Ejecutivo tome pleno conocimiento de ellas y pueda analizar si se prorroga o no la condición de centro auspiciado por la UNESCO y, si así lo decide, autorizar estas divergencias.
2. En el párrafo 2 del Artículo 3 del proyecto de acuerdo se prevé que el Centro forme parte integral del Instituto de Investigación sobre Obras Públicas (PWRI), apartándose así del modelo de acuerdo, en el que se establece que los centros e institutos de categoría 2 han de tener personalidad jurídica propia y autonomía funcional en virtud de su constitución. Sin embargo, el ICHARM se creó y funciona como parte de ese organismo administrativo independiente. No se considera factible establecer un artículo de constitución para el ICHARM.
3. Con arreglo al modelo de acuerdo, ha de especificarse la duración del mandato de los miembros del Consejo de Administración, pero en el párrafo 1 del Artículo 5 del proyecto de acuerdo no se prevé tal disposición.
4. En el párrafo 2 del Artículo 5 del proyecto de acuerdo no se prevé que los Estados Miembros que envíen notificación al Centro y expresen su interés por participar en sus actividades, según lo dispuesto en el Artículo 8 del proyecto de acuerdo, puedan integrarse en su Consejo de Administración.
5. En el párrafo 4 del Artículo 5 del proyecto de acuerdo se establece que el programa, el plan de trabajo y el reglamento del Centro deberán cumplir los requisitos legislativos y reglamentarios pertinentes del PWRI. Aunque, en lo tocante al reglamento del Consejo de Administración, el modelo de acuerdo prevé que en su primera reunión se siga el procedimiento que establezcan el Gobierno y la UNESCO, en el párrafo 6 del Artículo 5 del proyecto de acuerdo se prevé que el encargado de fijar este procedimiento sea el Director Ejecutivo del PWRI. En la redacción propuesta para los párrafos 4 y 6 del Artículo 5 del proyecto de acuerdo se refleja la situación efectiva del ICHARM que, conforme a las leyes y reglamentos nacionales, funciona como entidad aneja del PWRI, algo que el Gobierno no desearía modificar.
6. De conformidad con el modelo de acuerdo, en el párrafo 5 del Artículo 5 se prevé que el Consejo de Administración se reúna por lo menos una vez al año. La periodicidad de las reuniones ordinarias establecida en el párrafo 5 del Artículo 5 del proyecto de acuerdo (una reunión cada dos años) es reflejo de la estructura de reuniones que hasta la fecha se ha aplicado en el ICHARM con buenos resultados de gestión.
7. En el Artículo 7 del proyecto de acuerdo se establece que el Gobierno adoptará las medidas apropiadas que el Centro pudiera precisar para obtener la financiación adecuada y que los recursos del Centro procederán de los importes que le asigne el PWRI. Esta disposición difiere de lo previsto en el modelo de acuerdo, en el que se indica que la responsabilidad de suministrar los recursos necesarios para los institutos o centros recaerá en los gobiernos. Los enunciados de los párrafos 1 y 2 del Artículo 7 del proyecto de acuerdo reflejan la situación efectiva del ICHARM, que recibe sus recursos financieros del PWRI en virtud del sistema administrativo y jurídico nacional.

8. El Artículo 16 del proyecto de acuerdo no se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 18 del modelo, en el que se prevé que toda controversia no resuelta mediante negociación o cualquier otra forma de acuerdo convenida por las partes, se someterá a un órgano arbitral. A juicio del Gobierno del Japón, toda controversia entre él y la UNESCO acerca de la interpretación y la aplicación del acuerdo ha de resolverse mediante consultas y negociaciones entre las partes en un espíritu de cooperación; no se contempla que una controversia pueda desembocar en un conflicto internacional que deba llevarse ante un tribunal internacional, por lo que el texto propuesto en el proyecto de acuerdo prevé un sistema de resolución de controversias mediante procesos de negociación entre las partes, que definirán los métodos adecuados de común acuerdo. La formulación de este artículo del proyecto de acuerdo está tomada del Acuerdo relativo a la creación del Centro Internacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Instituto de Recursos Hídricos del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, en calidad de centro de categoría 2 (documento 182 EX/20 Parte IV, Anexo II). Para el Gobierno del Japón, éste es un acuerdo de carácter administrativo que ha de aplicarse con arreglo a las leyes, los reglamentos y el presupuesto nacionales, lo que excluye todo procedimiento de solución de controversias que entrañe decisiones vinculantes de terceras partes, como los órganos arbitrales.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

190ª reunión

190 EX/18

Parte VIII

PARÍS, 19 de septiembre de 2012
Original: Inglés

Punto 18 del orden del día provisional

INSTITUTOS Y CENTROS DE CATEGORÍA 2

PARTE VIII

CENTRO INTERNACIONAL DE ARTES MARCIALES PARA EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN CHUNGJU (REPÚBLICA DE COREA)

RESUMEN

En cumplimiento de la Resolución 35 C/103, en este documento se presentan las conclusiones y recomendaciones del estudio de viabilidad realizado por la Directora General a propuesta del Gobierno de la República de Corea sobre la creación en Chungju (República de Corea) de un centro Internacional de Artes Marciales para el Desarrollo y la Participación de los Jóvenes, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO. El proyecto de acuerdo se basa en el modelo de acuerdo aprobado.

Las repercusiones financieras y administrativas se indican en el párrafo 18.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 23.

INTRODUCCIÓN

1. En mayo de 2012, el Gobierno de la República de Corea presentó una propuesta detallada para la creación en Chungju (República de Corea), de un centro Internacional de Artes Marciales para el Desarrollo y la Participación de los Jóvenes, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO. De conformidad con la Estrategia Global Integrada para los institutos y centros de categoría 2 (35 C/22 y Corr.), aprobada por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103, se llevó a cabo una misión para evaluar la viabilidad de la creación del centro propuesto. En el presente documento se exponen los antecedentes y la índole de la propuesta, su viabilidad y las consecuencias previsibles de la creación del centro propuesto, en particular respecto de los beneficios para los Estados Miembros y su pertinencia para los programas de la UNESCO.

EXAMEN DE LA VIABILIDAD DEL CENTRO PROPUESTO

Objetivos y funciones:

2. El principal objetivo del centro será contribuir al desarrollo y la participación de los jóvenes mediante la aplicación de la filosofía de las artes marciales y los valores, las actitudes positivas y las características de desarrollo personal que genera. Con ese fin, el centro procurará comprender mejor cómo contribuyen las distintas formas de artes marciales practicadas en el mundo al enriquecimiento y crecimiento fisiológico y psicológico, a escala individual y mediante la acción colectiva. Con esa información se elaborarán programas adecuados de fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para impulsar el intercambio de conocimientos y la colaboración internacional.

3. Un objetivo secundario pero no menos importante del centro propuesto será el de promover la participación equitativa de las jóvenes en las artes marciales como facilitadoras, beneficiarias y sujetos de investigación. Esto reviste especial importancia, ya que las artes marciales son predominantemente masculinas y es evidente la necesidad de incrementar la presencia de las mujeres en todos sus niveles.

Funciones y alcance del centro:

4. Las funciones del centro propuesto son promover la investigación y el intercambio de conocimientos, fomentar la capacidad de los jóvenes, suministrar documentación, servir de centro de intercambio de información y promover la colaboración Norte-Sur.

5. Específicamente, la función de investigación e intercambio de conocimientos se centrará en:

- a) el papel de las artes marciales en la consolidación de una cultura de paz y reconciliación;
- b) la contribución de las artes marciales al crecimiento saludable de los jóvenes de ambos sexos y a su desarrollo personal y social;
- c) la contribución de las artes marciales a la prevención de la violencia, particularmente entre los jóvenes;
- d) un análisis comparativo de la percepción, la aceptación y las repercusiones sanitarias y sociales de las artes marciales entre los jóvenes de la región y de otras partes del mundo;
- e) el papel de los jóvenes en las artes marciales;
- f) el apoyo al estudio de las artes marciales por parte de investigadores jóvenes;

- g) la publicación de un compendio de las artes marciales tradicionales en todo el mundo y un glosario para uso de los jóvenes.

6. La función de fomento de la capacidad se centrará en:

- a) contribuir al desarrollo, el liderazgo y la participación comunitaria de los jóvenes a través de la educación y el adiestramiento en las filosofías, valores culturales y técnicas de las artes marciales que ejercitan la mente, el cuerpo y el espíritu. Entre otras cosas, se podría:
 - i) organizar seminarios de capacitación y escuelas de verano de artes marciales para jóvenes de diferentes partes del mundo, con miras a fomentar el espíritu comunitario y promover el voluntariado;
 - ii) contribuir al establecimiento de “escuelas abiertas” y centros comunitarios y culturales dedicados a las artes marciales;
 - iii) organizar seminarios y reuniones universitarias internacionales sobre las artes marciales;
 - iv) organizar encuentros mundiales de artes marciales para jóvenes.

7. La función de documentación y centro de intercambio de información del centro abarcará un componente virtual, y se centrará en:

- a) establecer y gestionar un centro de documentación que acopie, conserve y divulgue registros y materiales sobre las artes marciales de todos los países, con el fin de dar apoyo a las actividades educativas y académicas con y para los jóvenes en este ámbito. Entre otras cosas, se procederá a :
 - i) recopilar todos los materiales pertinentes;
 - ii) desarrollar y gestionar un sitio web, incluida una base de datos en línea, y hacer uso de los medios sociales para conectar con los jóvenes y establecer contactos en red con organizaciones juveniles de diferentes partes del mundo en relación con las artes marciales;
 - iii) publicar informaciones periódicas, incluidos boletines electrónicos;
 - iv) participar en la gestión de la biblioteca-museo mundial de las artes marciales;
 - v) contribuir a organizar festivales y exposiciones internacionales de las artes marciales;
- b) publicar un compendio de las artes marciales tradicionales en todo el mundo y un glosario para uso de los jóvenes.

8. El centro contribuirá también a favorecer la cooperación Norte-Sur:

- a) propiciando la participación de jóvenes del África Subsahariana en actividades de artes marciales para la consolidación de una cultura de paz y reconciliación en la subregión;
- b) concibiendo proyectos basados en el componente de investigación mencionado anteriormente para la consolidación de una cultura de paz, diálogo y reconciliación, también sobre la base de los conocimientos especializados y las competencias de la UNESCO.

Condición jurídica y estructura:

9. El centro será una entidad jurídica independiente, lo que le permitirá oficializar el apoyo financiero, administrativo y técnico que le presten instituciones nacionales y regionales. La estructura del centro, definida en el proyecto de acuerdo, comprenderá:

1. Un consejo de administración, órgano encargado de supervisar las actividades del centro, cuya composición se establece en el Artículo 7 del proyecto de acuerdo;
2. Un comité consultivo del programa, encargado de ayudar al director del centro a conceptualizar el programa que será sometido al consejo de administración para su aprobación y proporcionar orientación profesional en la ejecución de los programas. Será nombrado por el director del centro siguiendo las directrices establecidas por el consejo de administración.
3. Una secretaría, órgano encargado de ejecutar las actividades del centro bajo la autoridad de un director designado por el consejo de administración.
4. El centro gozará, en el territorio de la República de Corea, de la autonomía y la capacidad jurídica necesarias para desempeñar sus funciones.

Aspectos financieros:

10. Los gastos anuales de funcionamiento, cifrados aproximadamente en 800.000 dólares estadounidenses, serán facilitados al centro propuesto por el Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo de la Provincia de Chungcheong Norte y la Ciudad de Chungju (es decir, el Gobierno). El Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo será el organismo responsable de establecer el centro y actuará como aval en los aspectos financieros, administrativos y logísticos del mismo. Coordinará todas las relaciones con otros ministerios o departamentos pertinentes del Gobierno de la República de Corea y facilitará activamente el establecimiento y funcionamiento del centro Internacional como entidad independiente y sin fines de lucro, con arreglo a la legislación nacional coreana.

11. Para cualquier financiación adicional necesaria para los principales proyectos que el centro tiene el propósito de llevar adelante, como la publicación de una enciclopedia de las artes marciales tradicionales en todo el mundo y un archivo mundial de las artes marciales, el desarrollo de escuelas abiertas de artes marciales, la formación de formadores para instructores de las artes marciales tradicionales en países en desarrollo y la organización de seminarios universitarios internacionales sobre las artes marciales, se movilizarán fondos del gobierno nacional y de la Provincia de Chungcheong Norte y la Ciudad de Chungju, proyecto por proyecto. Los proyectos del centro también se podrán financiar mediante acuerdos de colaboración con la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA).

12. El Gobierno:

- a) pondrá a disposición del centro locales temporales en el ayuntamiento de Chungju;
- b) contribuirá a costear los gastos de funcionamiento del centro con un monto total anual de mil millones de won coreanos (equivalente a unos 800.000 dólares);
- c) facilitará al centro el personal administrativo necesario para el desempeño de sus funciones, con los conocimientos especializados necesarios en los campos administrativo, financiero y presupuestario; y
- d) construirá o proporcionará de otro modo instalaciones permanentes, incluidos los locales de oficinas del centro.

Ámbitos de cooperación con la UNESCO:

13. El centro propuesto contribuirá de forma directa a la realización de las actividades de la UNESCO relativas a los jóvenes en el ámbito de las ciencias sociales y humanas con las que se pretende aprovechar el potencial del deporte para la transformación social, para la inclusión social y el desarrollo y para la paz, según se refleja en la Prioridad sectorial bienal 2 del Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5). También contribuirá directamente al logro de los objetivos del programa de acción intersectorial e interdisciplinario de la UNESCO sobre una cultura de paz y no violencia, igualmente contenido en el documento 36 C/5, al capacitar a los jóvenes para ser agentes del cambio social positivo en sus comunidades. Se pondrá el acento en el uso de las artes marciales como un instrumento poderoso para inculcar valores positivos, fomentar la cohesión social y desarrollar las aptitudes vitales que son necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes y su participación en la vida pública y política. También se espera que los jóvenes “graduados” del centro sirvan como modelos de actuación y promuevan las actitudes positivas y las artes marciales en sus comunidades. Se procurará alinear continuamente el centro con los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO, incluidos los que se definirán en la futura Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) y el futuro Programa y Presupuesto (37 C/5) de la Organización, y adaptarlo a ellos.

14. Las actividades del centro contribuirán directamente al logro de las dos prioridades globales de la UNESCO, que son la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la prioridad África. Se hará todo lo posible para asegurar que la igualdad entre hombres y mujeres se incluya en la conceptualización y ejecución del programa. El centro también contribuirá a la prioridad África con su labor tendiente a lograr que los jóvenes participen en actividades de artes marciales en el África Subsahariana, entre otras cosas creando escuelas abiertas de artes marciales, y formando líderes en artes marciales, lo que contribuirá directamente a la aplicación de la Estrategia de la UNESCO sobre los jóvenes de África.

Impacto y pertinencia previstos del centro para la UNESCO

15. Se prevé que el centro propuesto tenga un impacto significativo en las actividades de la UNESCO orientadas a elaborar y ejecutar programas para la juventud que propicien el desarrollo de los jóvenes y su participación en la sociedad, prevengan la violencia entre los jóvenes y promuevan la inclusión social. El centro y sus programas propuestos son también muy pertinentes para los esfuerzos de la UNESCO por dar prioridad a los jóvenes tanto en su Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) como en su Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5). También contribuirá directamente al fortalecimiento de capacidades por parte de la Organización y a sus funciones de intercambio de información y de cooperación internacional.

Repercusión regional o internacional del centro:

16. El centro, cuyas actividades atañen a todos los países, explorará la cooperación con otros institutos y centros de categorías 1 y 2 de la UNESCO dedicados a la juventud. También expandirá su radio de acción internacional a través de la cooperación con la Unión Mundial de Artes Marciales (WOMAU), integrada actualmente por 44 organizaciones de 38 países, todos ellos Estados Miembros de la UNESCO; la Federación Mundial de Taekwondo; el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) y la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz (UNOSDP). Hay una lista completa de las alianzas estratégicas y redes con las que el centro cooperará en <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002176/217613E.pdf>

Esferas de cooperación con la UNESCO:

17 El centro propuesto funcionará bajo los auspicios de la UNESCO pero no será parte de la Organización. No obstante, la UNESCO trabajará en estrecha cooperación con el centro propuesto, y podrá suministrar, entre otras cosas:

- a) asesoramiento y apoyo técnico para la formulación de la visión y la estrategia del centro a plazo corto, medio y largo;
- b) asistencia en el fomento de la colaboración con entidades intergubernamentales, no gubernamentales y del sector privado, así como con Estados Miembros de la UNESCO, a fin de movilizar ayuda financiera y técnica, ejecutar proyectos adecuados para los jóvenes a través del centro y facilitar los contactos con otras organizaciones internacionales, en especial organizaciones juveniles, que sean pertinentes para las funciones del centro;
- c) publicaciones útiles de la UNESCO y otros materiales adecuados, así como difusión de información sobre las actividades del centro por medio del sitio web de la UNESCO, boletines y otros mecanismos a disposición de la Organización;
- d) participación, si procede y dependiendo de la disponibilidad de financiación, en las actividades de investigación, intercambio de conocimientos y creación de capacidad, y en las reuniones del centro.

Repercusiones financieras y administrativas para la UNESCO:

18. No se prevén repercusiones financieras ni administrativas periódicas para la UNESCO. La UNESCO podrá contribuir a las actividades de programa del centro a través de un acuerdo contractual *ad hoc* con el centro, dentro de los límites del programa y presupuesto aprobados y siempre que ello no comprometa la ejecución del programa ordinario aprobado por la Conferencia General. Los costos administrativos futuros directamente vinculados a su funcionamiento, una vez creado el centro, cuyo inicio está previsto para 2014, corresponderán al establecimiento de enlaces con el centro y la coordinación con la red de centros de la UNESCO relacionados con la juventud, de conformidad con la estrategia de SHS para los institutos y centros de categoría 2. Los costos relativamente moderados de esa participación serán compensados con creces por el hecho de que el centro colaborará activamente en la ejecución de los programas de la UNESCO relativos a los jóvenes, con una contribución sustancial del Gobierno de Corea. El centro ampliará las capacidades de ejecución de la UNESCO tanto en la región como en otras partes del mundo.

Riesgos:

19. Los riesgos a los que se expondría la UNESCO con la creación del centro serían limitados, habida cuenta del apoyo oficial que recibiría del Gobierno de Corea y de la relación directa existente entre las actividades del centro y los objetivos de la UNESCO.

Conclusión:

20. En suma, la República de Corea ha presentado argumentos sólidos en apoyo de su solicitud de la categoría 2 para el propuesto centro Internacional de Artes Marciales para el Desarrollo y la Participación de los Jóvenes. Los objetivos del centro propuesto concuerdan estrechamente con los objetivos estratégicos de los programas de la UNESCO y sus prioridades globales y programáticas relativas a la juventud, el fomento de una cultura de paz y no violencia, la inclusión social, África y la igualdad entre hombres y mujeres. El aspecto "internacional" del centro se hará realidad y la notoriedad de la UNESCO se acrecentará por medio de la labor del centro destinada a generar conocimientos y promover la comprensión de las diversas formas de artes marciales que se practican en el mundo y cómo contribuyen al desarrollo, la participación y el

empoderamiento de los jóvenes; la participación activa de mujeres y hombres jóvenes de países del Norte y del Sur en programas de creación de capacidad especialmente diseñados, y una composición del Consejo de Administración equilibrada desde el punto de vista geográfico.

21. El proyecto de acuerdo aporta más detalles específicos sobre todos los aspectos jurídicos, de gestión y administrativos del centro propuesto.

22. La Directora General acoge con satisfacción la propuesta de creación en la República de Corea de un centro Internacional de Artes Marciales para el Desarrollo y la Participación de los Jóvenes. Reconoce que el Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo está en condiciones de proporcionar las instalaciones necesarias para que el centro propuesto promueva la investigación y el intercambio de conocimientos, la creación de capacidad y la colaboración Norte-Sur y para que desempeñe sus funciones de centro de documentación y de intercambio de información. Reconoce asimismo que el centro brindará importantes beneficios a los Estados Miembros, así como a las instituciones, las organizaciones no gubernamentales y los profesionales que trabajan para impulsar el desarrollo juvenil y la participación cívica de los jóvenes en la vida política y pública como medio de promover el desarrollo sostenible y una cultura de paz y no violencia. Además, está en consonancia con la estrategia relativa a los institutos y centros auspiciados por la UNESCO enunciada en el documento 35 C/22 y Corr. y aprobada por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103, así como con la estrategia sectorial de SHS para los institutos y centros de la categoría 2.

Proyecto de decisión propuesto:

23. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/103, por la que la Conferencia General aprobó una estrategia global integrada para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), expuesta en los documentos 35 C/22 y Corr.,
2. Habiendo examinado el documento 190 EX/18 Parte VIII,
3. Consciente de que las actividades de un centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la participación de los jóvenes contribuirán sustancialmente a los objetivos del Gran Programa III –Ciencias Sociales y Humanas– en lo que se refiere a aprovechar el potencial del deporte para la transformación de la sociedad, la inclusión y el desarrollo sociales y la paz, así como a los objetivos del dispositivo intersectorial sobre la promoción de una cultura de paz y no violencia con arreglo al Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5), especialmente en los ámbitos relacionados con la participación de los jóvenes en la construcción de una cultura de paz y no violencia y mediante la educación formal y no formal,
4. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de la República de Corea de crear un centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la participación de los jóvenes en Chungju (República de Corea), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, lo que se ajusta a la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo de los documentos 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;

5. Agradece a la Directora General la realización del estudio de viabilidad para evaluar la pertinencia de crear un centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la participación de los jóvenes como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
6. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación del centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la participación de los jóvenes como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y que autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo;
7. Invita a todos los demás centros o institutos competentes nacionales o regionales, que se ocupen de las artes marciales al servicio del desarrollo y la participación de los jóvenes a colaborar con dicho centro.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

190ª reunión

190 EX/18

Parte X

PARÍS, 18 de septiembre de 2012
Original: Inglés

Punto 18 del orden del día provisional

INFORME DE LA DIRECTORA GENERAL SOBRE UNA PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO UNESCO-IHE PARA LA EDUCACIÓN RELATIVA AL AGUA PARA CREAR UN CAMPUS MUNDIAL Y OBTENER EL DERECHO DE CONCEDER TÍTULOS DE DOCTORADO

PARTE X

RESUMEN

En este documento se presenta información sobre una serie de propuestas formuladas por el Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua para reforzar la capacidad del Instituto de responder a las demandas siempre en aumento en materia de educación e investigación sobre el agua mediante a) la creación de un campus mundial UNESCO-IHE como una red interconectada de institutos regionales de categoría 1; y b) la modificación de los Estatutos del Instituto a fin de especificar claramente su derecho de expedir títulos de doctorado.

Proyecto de decisión: párrafo 8.

1. En su 31ª reunión, la Conferencia General decidió aceptar un préstamo de personal e infraestructura, sin costo alguno, de la Fundación del IHE¹ con sede en Delft (Países Bajos) y creó, mediante la Resolución 31 C/16², el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua como instituto de categoría 1 de la UNESCO (UNESCO-IHE). El Instituto goza de autonomía funcional en cuanto a la programación y se financia exclusivamente con fondos extrapresupuestarios. Su misión consiste en contribuir a la educación y formación de profesionales, generar nuevos conocimientos mediante la investigación sobre los recursos hídricos, y aumentar las capacidades de organizaciones sectoriales, centros de conocimientos y otras instituciones activas en los ámbitos relativos al agua, el medio ambiente y la infraestructura, en favor de los países en desarrollo y en transición, mediante programas de maestría en ciencias y de doctorado,

1 IHE: Instituto Internacional de Ingeniería de las Infraestructuras, la Hidráulica y el Medio Ambiente, creado en 1957 como un organismo nacional neerlandés; consúltese el enlace <http://www.unesco-ihe.org/About/50-years-of-wise-water> (en inglés).

2 <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001246/124687s.pdf>

estos últimos en cooperación con universidades del país anfitrión, cursos de corta duración, actividades de refuerzo de capacidades específicas y enseñanza en línea.

2. El Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE de categoría 1, reconociendo la necesidad patente de una reforma adecuada para responder a los desafíos mundiales, incluida la demanda general creciente de educación e investigación sobre el agua en los países en desarrollo, adoptó en 2010 en su novena reunión el documento titulado *Strategic Directions: UNESCO-IHE in 2020* [Orientaciones estratégicas: el Instituto UNESCO-IHE en 2020], junto con un plan de aplicación. En este documento estratégico se señalan las repercusiones nefastas de las limitaciones de recursos materiales, financieros y de personal que han frenado la ampliación del Instituto en Delft y han llevado a este último a rechazar a nueve de cada diez candidatos cualificados. En el documento se presenta una solución basada en la creación de un campus mundial UNESCO-IHE, como una red interconectada de institutos regionales de categoría 1 establecidos según los mismos principios y prácticas que el UNESCO-IHE y en total conformidad con las normas y los reglamentos pertinentes de la UNESCO. El Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) tomó nota de este documento en su 19ª reunión y formuló una resolución favorable (Resolución XIX-3).

3. El 18 de junio de 2012, el Presidente del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE pidió a la Directora General que incluyera la cuestión relativa a una propuesta de creación de un campus mundial en el orden del día de la 190ª reunión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, indicando que la Conferencia General de la UNESCO en su 36ª reunión, por medio de su Resolución 36 C/18, había tomado nota “de los principios generales que rigen las nuevas orientaciones estratégicas y reformas generales del Instituto UNESCO-IHE” y alentado “a ponerlos en práctica a su debido tiempo”, y que el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI), en su 20ª reunión, también había expresado su apoyo “al concepto de un campus mundial del Instituto UNESCO-IHE a fin de aumentar la eficiencia y la cobertura geográfica de los programas de educación relativa al agua” (SC-2012/WS/5).

4. Por otra parte, el Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE pidió asimismo al Consejo Ejecutivo de la UNESCO que examinara la propuesta de otorgar al Instituto el derecho de expedir títulos de doctorado de manera autónoma con respecto a las universidades de los Países Bajos, lo cual le permitiría elaborar programas de doctorado conjuntos con otras universidades, en particular en países en desarrollo, y reforzaría considerablemente la importancia del Instituto, que ya cuenta con un programa de doctorado plenamente operativo desde los años 1990; para ello se tomaría en consideración el precedente establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo cuarto periodo de sesiones, la cual otorgó el mismo derecho a la Universidad de las Naciones Unidas (UNU)³.

5. La Directora General toma nota de la propuesta y recuerda que en ocasiones anteriores ya ha respaldado la visión estratégica del Instituto UNESCO-IHE, incluida la base conceptual del campus mundial. También toma nota con reconocimiento de la destacada trayectoria del Instituto UNESCO-IHE en relación con la preparación de los doctorandos y la demostración de la capacidad del Instituto de seguir llevando a cabo esta labor de manera autónoma. La Directora General también conviene en que responder a la demanda creciente de educación e investigación sobre los recursos hídricos es tan necesaria como acorde con el resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se plasmó en su documento final *The Future We Want* [El futuro que queremos], así como con el plan estratégico de la octava fase del PHI (IHP-VIII, 2014-2018), recientemente aprobado por el Consejo Intergubernamental del PHI en su 20ª reunión, y señala además que en la misma reunión quedó reflejado el inmenso apoyo de los Estados Miembros al proceso de reforma del Instituto UNESCO-IHE, en especial en relación con la creación del campus mundial.

³ En el siguiente enlace figuran la propuesta completa del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE y más información sobre el tema: http://www.unesco-ihe.org/executive_board_documents (en inglés).

6. Al mismo tiempo, en cuanto al campus mundial, la Directora General señala la necesidad de continuar el debate y disponer de mayores detalles sobre la ejecución de la propuesta. La Directora General considera que a pesar de que toda propuesta relativa a los institutos de categoría 1 debe someterse a un minucioso estudio de viabilidad dirigido por ella misma, es necesario además realizar un estudio de viabilidad global que aborde las repercusiones y dimensiones jurídicas, de gestión, financieras y de puesta en marcha del concepto de campus mundial, y que comprenda una evaluación de las necesidades basada en un inventario regional detallado de los programas actuales de gran calidad, a fin de presentar información completa a la Conferencia General en su 37ª reunión. La posibilidad de introducir gradualmente el concepto y una reflexión sobre el valor añadido de una iniciativa de ese tipo, en comparación con otros posibles mecanismos de ejecución, incluidas modalidades distintas a los institutos de categoría 1, deberían también incluirse en dicho estudio de viabilidad integral.

7. De igual manera, la Directora General considera que un estudio de viabilidad integral también es necesario para informar a la Conferencia General en su 37ª reunión sobre la garantía de calidad y las cuestiones relativas a la acreditación que resultan de otorgar al Instituto UNESCO-IHE el derecho de conceder títulos de doctorado, incluido un minucioso examen de las repercusiones para los futuros miembros del campus mundial en cuanto a la garantía de calidad y su coherencia. La Directora General también hace hincapié en la importancia de mantener relaciones estrechas y sumamente cooperativas entre el Instituto UNESCO-IHE y las universidades, tanto de los Países Bajos como de otros países. Por otra parte, el precedente que se sentaría debería tenerse en cuenta en otros posibles programas de estudios de la UNESCO sobre otros temas, al igual que las repercusiones que esto tendría para la Organización.

8. A la luz de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/18 y la propuesta completa del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua y los documentos de referencia pertinentes,
2. Tomando nota con reconocimiento de la trayectoria demostrada del Instituto UNESCO-IHE en relación con sus programas de maestría en ciencias y de doctorado en cooperación con universidades, en provecho de países en desarrollo y en transición,
3. Tomando nota de la propuesta del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua de crear un campus mundial UNESCO-IHE, como una red interconectada de institutos regionales de categoría 1,
4. Tomando nota asimismo de la solicitud del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua de que se le otorgue el derecho de expedir títulos de doctorado de manera independiente,
5. Tomando nota también de las observaciones formuladas por la Directora General en los párrafos 5, 6 y 7 del documento 190 EX/18 Parte X,
6. Invita a la Directora General a realizar un estudio de viabilidad integral sobre la posible creación de un campus mundial UNESCO-IHE que comprenda: a) una evaluación completa de las repercusiones y dimensiones jurídicas, financieras, de gestión y de ejecución del concepto de campus mundial; b) un examen minucioso de las repercusiones derivadas de otorgar al Instituto UNESCO-IHE el derecho de expedir títulos de doctorado, en términos de garantía de calidad y acreditación, en el que se reflexione además sobre una posible introducción gradual del concepto y el valor

añadido de dicha iniciativa en comparación con otros posibles mecanismos de ejecución, incluidas modalidades distintas a los institutos de categoría 1; c) una evaluación de las necesidades sobre la base de un inventario regional detallado de los programas destacados de educación existentes en el ámbito de los recursos hídricos;

7. Invita a la Directora General a que le presente en su 191ª reunión los resultados de dicho estudio de viabilidad.